

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO RGE 0775 DE 2024

*“Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1081414, correspondiente al territorio del **Consejo Comunitario Integral de Lloró-Cocoillo**, ubicado en el municipio de Lloró, departamento del Chocó”.*

EL DIRECTOR DE ASUNTOS ÉTNICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 1448 de 2011, el Decreto Ley 4635, especialmente en sus artículos 120 y 121, el Decreto reglamentario 4801 de 2011, el Decreto 1071 de 2015 y las Resoluciones 131y 141 de 2012, Resoluciones 945 de 2017 y 170 de 2018 de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

CONSIDERANDO

Que se encuentran surtidas las diligencias y etapas del procedimiento administrativo de restitución de derechos territoriales necesarios para que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - en adelante la Unidad- decida sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del territorio del **Consejo Comunitario Integral de Lloró-Cocoillo**.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE
TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE

Las normas del Derecho Internacional de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario¹, integrantes del bloque de constitucionalidad², y aplicables por las autoridades administrativas en ejercicio del control de convencionalidad³, convergen⁴ en contextos de transición, con el fin de proteger, respetar y garantizar los derechos fundamentales y el patrimonio de las víctimas de abandono, confinamiento y despojo, como sujetos de especial protección internacional y constitucional.

Que la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 2° que: “las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades” y establece en el artículo 7° que “el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”, garantizando un estatus especial de protección para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Que la Corte Constitucional, mediante Sentencia T- 025 de 2004, reconoce la existencia de un estado de cosas inconstitucional causado por el conflicto armado interno, el cual tiene un impacto desproporcionado en términos de desplazamiento forzado sobre las

¹ Artículo 3° común a los Convenios de Ginebra y Protocolo II adicional

² Artículos 93 y 94 de la Constitución Política

³ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Gelman Vs Uruguay párrafo 193.

⁴ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Bamaca Velásquez Vs Guatemala, párrafo 205-207. En igual sentido, el voto razonado del Juez A.A. Cançado Trindade, en la misma causa, párrafo 27.

RD-CR-MO-06

V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Nivel Central.

Carrera 13A # 29-24 Edificio Allianz - Piso 10 - PBX: (601) 3770300 -Bogotá D.C - Colombia

www.urf.gov.co

Síganos en: @URestitucion

Continuación de Resolución RGE 0775 de 2024 "Por medio de la cual se inscribe en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1081414, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Integral de Lloró-Cocoillo, ubicado en el municipio de Lloró, departamento del Chocó".

comunidades negras, y ordena al Gobierno Nacional, a través del Auto 005 de 2009, su protección especial.

Que los artículos 3° y 109 del Decreto Ley 4635 de 2011, precisan quiénes se consideran víctimas y titulares del derecho a la restitución, en su orden.

Que, en relación con la titularidad del derecho a la restitución, el artículo 113 del Decreto Ley 4635 de 2011, dispone quiénes podrán presentar la solicitud de restitución.

Que la jurisprudencia constitucional ha definido el derecho a la restitución como uno de carácter fundamental (T- 821 de 2007, auto 373 de 2016), ha establecido el principio de favorabilidad en la valoración de la condición de víctima (C- 781 de 2012), ha entendido que la expresión "con ocasión del conflicto armado," alude a "una relación cercana y suficiente con el desarrollo del conflicto armado"(C- 253 A 2012) y ha definido que el límite temporal del 1 de enero de 1991 del artículo 75 de la Ley 1448 y del artículo 108 del Decreto Ley 4635 de 2011 tiene justificación en finalidades constitucionalmente legítimas y no resulta desproporcionada.

Que es competencia de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – en adelante la Unidad – adelantar el trámite de la solicitud de restitución de derechos territoriales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, conforme al artículo 115 del Decreto Ley 4635 de 2011, con el ánimo de concluir la existencia de daños y afectaciones territoriales ocasionados en el marco del conflicto armado.

Que de acuerdo con los artículos 118, 119 y 131 del Decreto Ley 4635 de 2011, la Unidad realizará la caracterización de afectaciones territoriales para identificar daños ocurridos con posterioridad al 1 de enero de 1991 y relacionados directa o indirectamente con el conflicto armado, donde se determinará el área del territorio afectado y las eventuales afectaciones ocurridas sobre el mismo. Conforme a esto, la Unidad debe elaborar un informe de caracterización con la participación de las autoridades y los miembros de la comunidad negra. Conforme a esto, la Unidad debe elaborar un informe de caracterización con la participación de las autoridades y los miembros de la comunidad negra.

Que conforme a lo establecido en los artículos 120 y 121 del Decreto Ley 4635 de 2011, en los casos en los que en el informe de caracterización se concluya la existencia de daños y afectaciones territoriales, la Unidad inscribirá el respectivo territorio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente como requisito de procedibilidad para iniciar la acción de restitución a que se refiere este capítulo. De lo contrario, el acto administrativo que niega la inscripción en el Registro podrá ser demandado por el solicitante o la Defensoría del Pueblo ante el Tribunal Contencioso Administrativo con jurisdicción en el territorio objeto de controversia, que resolverá el asunto en única instancia, en un plazo máximo de dos (2) meses, y las oposiciones a la inscripción del territorio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente serán resueltas por el Juez Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras que conozca el proceso.

De esta manera y a partir de los parámetros expuestos anteriormente, a continuación, se procede con el análisis del caso

2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

Que la Unidad, atendiendo a los criterios de vulnerabilidad, afectación y seguridad del Consejo Comunitario Integral de Lloró-Cocoillo, así como, fue expuesto en el Auto 005

RD-CR-MO-06

V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Nivel Central.

Carrera 13A # 29-24 Edificio Allianz - Piso 10 – PBX: (601) 3770300 -Bogotá D.C - Colombia

www.urf.gov.co

Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución RGE 0775 de 2024 "Por medio de la cual se inscribe en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1081414, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Integral de Lloró-Cocoillo, ubicado en el municipio de Lloró, departamento del Chocó".

de 2009 por la Corte Constitucional, y conforme a la gradualidad y focalización, inició el trámite de restitución de derechos territoriales, como consta en la Resolución No. RZE 0649 del Treinta (30) de noviembre de 2021, mediante el cual se focalizó y dio inicio al estudio preliminar de la solicitud de restitución del **Consejo Comunitario Integral de Lloró**. Dicho estudio se adoptó mediante la Resolución No. RZE 0745 del veintitrés (23) de diciembre de 2021 y en él se encontraron indicios de presuntas afectaciones que fueron objeto de caracterización.

Que la Unidad inició mediante la Resolución No. RGE- 613 del once (11) de diciembre de 2023, la caracterización de afectaciones territoriales del **Consejo Comunitario Integral de Lloró**, con el fin de establecer el listado de afectaciones territoriales ocurridas con posterioridad al 1° de enero de 1991 relacionadas directa o indirectamente con el conflicto armado, y abordar los elementos establecidos en el artículo 119 del Decreto Ley 4635 de 2011.

Que, del 12 al 15 de diciembre de 2024, como consta en la respectiva acta, se realizó la asamblea de inicio de la caracterización de afectaciones territoriales del **Consejo Comunitario Integral de Lloró-Cocoillo**, orientada a identificar las afectaciones territoriales, conforme los artículos 108, 118, y 119 del Decreto Ley 4635 de 2011.

Que como resultado de la caracterización de afectaciones territoriales del **Consejo Comunitario Integral de Lloró-Cocoillo**, se cuenta con un informe elaborado a partir de la triangulación de información recolectada con fuentes primarias y secundarias, que da cuenta de las siguientes afectaciones: (abandono, confinamiento, afectación al ambiente, a la autonomía y autoridades propias...), las cuales se generaron con ocasión al conflicto armado interno y/o acciones vinculadas directa o indirectamente a éste, posteriores al 1 de enero de 1991.

Que los hechos identificados en el informe de caracterización de afectaciones territoriales del **Consejo Comunitario Integral de Lloró-Cocoillo**, constituyen violaciones graves y manifiestas de normas internacionales de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, que están vinculados directa o indirecta con el conflicto armado interno en los términos del Decreto Ley 4635 de 2011, y a su vez han afectado el uso y goce de los derechos territoriales en cabeza de la comunidad étnica.

Que el informe de caracterización fue avalado por el **Consejo Comunitario Integral de Lloró-Cocoillo**, durante el día dieciséis (16) de octubre de 2024 en asamblea de cierre de la caracterización, como consta en el acta respectiva⁵, y adoptado mediante la Resolución No. RGE 0774 de 2024.

Que en los casos en los que de la caracterización se concluya la existencia de afectaciones territoriales, la Unidad debe inscribir el respectivo territorio en el Componente Étnico del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de acuerdo con el artículo 120 del Decreto Ley 4635 de 2011.

Que la inscripción en el RTDAF es requisito de procedibilidad para iniciar el proceso de restitución en su etapa judicial.

En virtud de lo anterior, el Director,

⁵ Anexar al presente acto administrativo las respectivas actas.

Continuación de Resolución RGE 0775 de2024 "Por medio de la cual se inscribe en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1081414, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Integral de Lloró-Cocoillo, ubicado en el municipio de Lloró, departamento del Chocó".

RESUELVE:

PRIMERO. INSCRIBIR en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente el territorio colectivo del Consejo Comunitario Integral de Lloró- Cocoillo, con una extensión de 19527 ha + 3917 m²., ubicado en el municipio de Lloró, departamento de Chocó, de acuerdo con la parte motiva de esta resolución.

SEGUNDO. Las coordenadas cartográficas principales en las que se ubica el territorio que se inscribe son las siguientes:

El territorio caracterizado con afectaciones territoriales está compuesto por 3 globos	
DESCRIPCION DE LINDEROS GENERALES	
Fuente: Resolución Incoder No 2919 de 21 de diciembre de 2012, el plano No 10-0-01349, Shape de Comunidades Negras y Resguardos Indigenas de la ANT, adicionalmente la cartografía base IGAC escala 1:25.000, las coordenadas resultantes se validan para polígono de la ANT ajustado y transformadas a coordenadas Planas Origen Único CTM-12.	
Globo No. 1	
PUNTO DE PARTIDA: Se tomó como tal el punto número (1) de coordenada planas N= 2170641 m, E= 4601518 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA, Río Atrato y globo a deslindar. Colinda así:	
Norte:	Del punto (1) se continua en sentido general Noreste, colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA, en una distancia de 1540 metros, hasta encontrar el punto número (2) de coordenadas planas N=2171735 m, E= 4602408 m del punto número (2) se continua en sentido general Noreste, colindando con tierras del consejo COCOMOPOCA, en una distancia acumulada de 8886 metros, pasando por el punto número (3) de coordenadas planas N= 2171927 m., E= 4602548 m, hasta encontrar le punto número (4) de coordenadas planas N= 2172221 m. E= 4607140 m., ubicado en la concurrencia de colindancias entre tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA y tierras del Resguardo Indígena Río Tocolloró.
Oriente:	Del punto número (4) se continua en sentido general Sureste, Colindando con Tierras del Resguardo Indígena Río Tocolloró, en una distancia acumulada de 1972 metros, hasta encontrar el punto número (5) de coordenadas planas N=2171022 m. E= 4607796 m, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Tierras del Resguardo indígena Río Tocolloró y Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA. Del punto número (5) se continua en sentido general Sureste, Colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA, en una distancia de 1748 metros, hasta encontrar el punto número (6) de coordenadas planas N= 2169303 m, E= 4607746 m, ubicado en la concurrencia de Colindancias entre Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA y Río Atrato. Del punto número (6) se continua en sentido general Sureste, Colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA, en una distancia de 4272 metros, hasta encontrar el punto número (7) de coordenadas planas N= 2167520 m, E=4610911 m, Del punto número (7) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA, en una distancia de 3117 metros, pasando por el punto número (8) de coordenadas planas N= 2165162 m. E= 4609967 m, Del punto número (8) se continua en

RD-CR-MO-06

V2

Continuación de Resolución RGE 0775 de2024 "Por medio de la cual se inscribe en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1081414, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Integral de Lloró-Cocoillo, ubicado en el municipio de Lloró, departamento del Chocó".

		sentido general Suroeste, Colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA, en una distancia de 3521 metros, hasta encontrar el punto número (9) de coordenadas planas N= 2162617 m, E=4609107 m, Del punto número (9) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA, en una distancia de 793 metros, hasta encontrar el punto número (10) de coordenadas planas N= 2162092 m, E= 4608516 m. Del punto número (10) se continua en sentido general Sureste, Colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA, en una distancia de 243 metros, hasta encontrar el punto número (11) de coordenadas planas N=2161880 m, E= 4608615 m, ubicado en la concurrencia de Colindancias entre Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA y Rio Andágueda. Del punto número (11) se continua en sentido general Sureste, Colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA, en una distancia de 365 metros, hasta encontrar el punto número (12) de coordenadas planas N = 2161543 m, E= 4608728 m. Del punto número (12) se continua en sentido general Sureste, Colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA, en una distancia acumulada de 2826 metros, hasta encontrar el punto número (13) de coordenadas planas N= 2159927 m, E= 4610599 m.
Sur		Del punto número (13) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA, en una distancia de 2671 metros, hasta encontrar el punto número (14) de coordenadas planas N = 2159807 m, E= 4608225 m. ubicado en la concurrencia de colindancias entre Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA y Tierras del Consejo Comunitario Cértégui. Del punto número (14) se continua en sentido general Noroeste, Colindando con Tierras del Consejo Comunitario Cértégui, en una distancia de 4708 metros, pasando por el punto número (15) de coordenadas planas N= 2160679 m. E= 4605410 m, hasta encontrar el punto número (16) de coordenadas planas N= 2161102 m E= 4604155 m, ubicado en la concurrencia de Colindancias entre Tierras del Consejo Comunitario Cértégui y Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA. Del punto número (16) se continua en sentido general Noroeste, Colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA, en una distancia de 515 metros, hasta encontrar el punto número (17) de coordenadas planas N= 2161539 m, X = 4603880 m, ubicado en la concurrencia de Colindancias entre Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA y Tierras del Consejo Comunitario Paimadó. Del punto número (17) se continua en sentido general Noroeste, Colindando con Tierras del Consejo Comunitario Paimadó, en una distancia de 1805 metros, hasta encontrar el punto número (18) de coordenadas planas N= 2162104 m, E= 4602790 m, ubicado en la concurrencia de Colindancias entre Tierras del Consejo Comunitario Palmado y Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA.
Occidente		Del punto número (18) se continua en sentido general Noroeste, Colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA, en una distancia acumulada de 12658 metros, pasando por el punto número (19) de coordenadas planas N= 2163525 m. E= 4602678, pasando por el punto número (20) de coordenadas planas N= 2166880 m, E= 4602404 m, hasta encontrar el punto número 1 de coordenadas conocidas y encierre.

RD-CR-MO-06

V2.

Continuación de Resolución RGE 0775 de2024 "Por medio de la cual se inscribe en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1081414, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Integral de Lloró-Cocoillo, ubicado en el municipio de Lloró, departamento del Chocó".

En la siguiente tabla se relacionan las coordenadas de los puntos vértice del territorio caracterizado del Consejo Comunitario Integral de Lloró Globo No.1, en el sistema de proyección de coordenadas planas de Origen Único CTM-12 y Coordenadas Geográficas Magna Sirgas.

Tabla 1.Cuadro de Coordenadas de los Linderos Globo No.1

PUNTO	Norte	Este	Latitud	Longitud
1	2170641	4601518	5° 32' 0.343" N	76° 35' 48.547" W
2	2171735	4602408	5° 32' 36.095" N	76° 35' 19.863" W
3	2171927	4602548	5° 32' 42.342" N	76° 35' 15.374" W
4	2172221	4607140	5° 32' 52.825" N	76° 32' 46.403" W
5	2171022	4607796	5° 32' 13.938" N	76° 32' 24.865" W
6	2169303	4607746	5° 31' 18.046" N	76° 32' 26.150" W
7	2167520	4610911	5° 30' 20.690" N	76° 30' 43.121" W
8	2165162	4609967	5° 29' 3.829" N	76° 31' 13.275" W
9	2162617	4609107	5° 27' 40.877" N	76° 31' 40.704" W
10	2162092	4608516	5° 27' 23.706" N	76° 31' 59.787" W
11	2161880	4608615	5° 27' 16.835" N	76° 31' 56.545" W
12	2161543	4608728	5° 27' 5.893" N	76° 31' 52.819" W
13	2159927	4610599	5° 26' 13.688" N	76° 30' 51.798" W
14	2159807	4608225	5° 26' 9.331" N	76° 32' 8.787" W
15	2160679	4605410	5° 26' 37.179" N	76° 33' 40.301" W
16	2161102	4604155	5° 26' 50.691" N	76° 34' 21.121" W
17	2161539	4603880	5° 27' 4.826" N	76° 34' 30.108" W
18	2162104	4602790	5° 27' 22.988" N	76° 35' 5.598" W
19	2163525	4602678	5° 28' 9.184" N	76° 35' 9.491" W
20	2166880	4602404	5° 29' 58.212" N	76° 35' 19.050" W

Fuente: Resolución No. 2919 del 21 de diciembre de 2012, Incoder. Cartografía IGAC, Polígono ANT Comunidades negras

GLOBO No. 2	
PUNTO DE PARTIDA: se tomó como tal el punto número (21) de coordenadas planas N= 2186442 m, E= 4617897 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con Tierras del Consejo Comunitario COCOMACIA (Resolución 4566 de 29-12-1997), Tierras del Resguardo Indígena 20 el 90 y globo a deslindar. Colinda así:	
Norte:	Del punto número (21) se continua en sentido general Sureste, Tierras del Resguardo indígena Playalta, El Veinte Y El Noventa, en una distancia de 1623 metros, hasta encontrar punto número (22) de coordenadas planas N= 2186225 m, E= 4619496 m, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Tierras del Resguardo indígena Playalta, El Veinte Y El Noventa y Tierras del Resguardo Indígena Hurtado Tegavera (Resolución 0072 de 02-12-1992).
Oriente:	Del. punto número (22) se continua en sentido general Sureste, Colindando con 'Tierras del Resguardo indígena Hurtado Tegavera (Resolución 0072 de 02-12- 1992), Rio Atrato al Medio, en una distancia de 1409 metros, hasta encontrar el punto número (23) de coordenadas planas N= 2184937 m X = 4619584 m, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Tierras del Resguardo Indígena Hurtado Tegavera (Resolución 0072 de 02-12-1992) y Tierras del Resguardo indígena Guadualito. Del punto número (23) se continua en sentido general Suroeste. Colindando con Tierras del Resguardo Indígena Guadualito, en una distancia acumulada de 4946 metros,

RD-CR-MO-06

V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Nivel Central.

Correra 13A # 29-24 Edificio Allianz - Piso 10 – PBX: (601) 3770300 -Bogotá D.C - Colombia

www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución RGE 0775 de2024 “Por medio de la cual se inscribe en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1081414, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Integral de Lloró-Cocoillo, ubicado en el municipio de Lloró, departamento del Chocó”.

	pasando por punto número (24) de coordenadas planas N= 2183694 m. E= 4617944 m, hasta encontrar el punto número (25) de coordenadas planas N= 2182263 m E= 4618568 m, del punto número (25) se continua en sentido general Sureste, Colindando con Tierras del Resguardo indígena Guadualito, en una distancia de 1631 metros, hasta encontrar el punto número (26) de coordenadas planas N=2182280 m. E= 4620047 m, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Tierras del Resguardo Indígena Guadualito, Rio Atrato y Tierras del Resguardo Indígena Hurtado Tegavera. Del punto número (26) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Tierras del Resguardo Indígena Hurtado Tegavera, Rio Atrato Medio, en una distancia de 2538 metros, hasta encontrar el punto número (27) de coordenadas planas N= 2181498 m. E= 4618348 m, del punto número (27) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Tierras del Resguardo indígena Hurtado Tegavera, en una distancia de 1307 metros, hasta encontrar el punto número (28) de coordenadas planas N= 2181298 m E= 4617085 m. Del punto número (28) se continua en sentido general Sur, Colindando con Tierras del Resguardo Indígena Hurtado Tegavera, en una distancia de 2364 metros, hasta encontrar el punto número (29) de coordenadas planas N= 2179034 m, E= 4617026 m. Del punto número (29) se continua en sentida general Sureste, Colindando con Tierras del Resguardo indígena Hurtado Tegavera, en una distancia de 114 metros, hasta encontrar el punto número (30) de coordenadas planas N= 2178939 m, E= 4617090 m Del punto número (30) se continua en sentido general Noreste, Colindando con Tierras del Resguardo Indígena Hurtado Tegavera, en una distancia de 2131 metros. mista encontrar el punto número (31) de coordenadas planas N= 2179815 m. E= 4618211 m. Del punto número (31) se continua en sentido general Sureste, Colindando con Tierras del Resguardo Indígena Hurtado Tegavera, en una dista ida de 1382 metros, hasta encontrar el punto número (32) de coordenadas planas N= 2179263 m, E= 4619300 m. ubicado en la concurrencia de colindancias entre Tierras del Resguardo Indígena Hurtado Tegavera Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA. Del punto número (32) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA, en una distancia de 4271 metros, hasta encontrar el punto número (33) de coordenadas planas N= 2176327 m, E= 4616848 m, Del punto (33) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA, en una distancia de 6115 metros, hasta encontrar el punto (33A) de coordenadas planas N= 2171787 m, E= 4614380 m, Del punto número (33A) se continua en sentido general Sureste, Colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA, en una distancia de 1018 metros, hasta encontrar el punto número (34) de coordenadas planas N= 2171517 m, E= 4615361 m ubicado en la concurrencia de colindancias entre Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA y Rio Capá,. Del punto número (34) se continua en sentido general Sureste, Colindando con Tierras del consejo comunitario COCOMOPOCA, en una distancia de 782 metros, hasta encontrar el punto (35) de coordenadas planas N= 2171310 m, E=4616116 m,
Sur:	Del punto número (35) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA, en una distancia de 2233 metros, hasta encontrar el punto número (36) de coordenadas planas N= 2169821 m. E= 4614519 m. se continua en

RD-CR-MO-06

V2

Continuación de Resolución RGE 0775 de2024 "Por medio de la cual se inscribe en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1081414, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Integral de Lloró-Cocoillo, ubicado en el municipio de Lloró, departamento del Chocó".

	sentido general Sureste, Colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA, en una distancia de 942 metros, hasta encontrar el punto número (37) de coordenadas planas N= 2169133 m. E= 4615163 m. Del punto número (37) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA, en una distancia de 1034 metros, hasta encontrar el punto número (38) de coordenadas planas N= 2168489 m, E = 4614398 m. Del punto número (38) se continua en sentido general Noroeste, Colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA, en una distancia de 991 metros, hasta encontrar el punto número (39) de coordenadas planas N = 2169023 m, E= 4613564 m, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA, en una distancia de 3571 metros, hasta encontrar el punto número (40) de coordenadas planas N= 2170715 m. E= 4610831 m.
Occidente:	Del punto número (40) se continua en sentido general Noroeste Colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA, en una distancia de 3703 metros, hasta encontrar el punto número (41) de coordenadas planas N=2173540 m. E= 4610014 m, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA y Tierras del Consejo Comunitario COCOMACIA (Resolución 4566 de 29-12-1997). Del punto número (41) continua en sentido general Noroeste, colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMACIA (Resolución 4566 de 29-12-1997) en una distancia de 5951 metros hasta encontrar el punto número (42) de coordenadas planas N=2179047 m, E= 4611148 m, Del punto número (42) se continua en sentido general Noroeste Colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMACIA (Resolución 4566 de 29-12-1997) en una distancia de 5934 metros hasta encontrar el punto número (43) de coordenadas planas N= 2183377 m. E= 4614729 m, se continua en sentido general Noroeste, Colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMACIA (Resolución 4566 de 29-12-1997) en una distancia de 4450 metros hasta encontrar el punto número (21) de coordenadas conocidas y encierre.

Tabla 2.Cuadro de Coordenadas de los Linderos Globo No.2

PUNTO	Norte	Este	Latitud	Longitud
21	2186442	4617897	76° 27' 0.000" W	5° 40' 37.365" N
22	2186225	4619496	76° 26' 8.043" W	5° 40' 30.602" N
23	2184937	4619584	76° 26' 4.938" W	5° 39' 48.736" N
24	2183694	4617944	76° 26' 57.948" W	5° 39' 8.007" N
25	2182263	4618568	76° 26' 37.397" W	5° 38' 21.597" N
26	2182280	4620047	76° 25' 49.404" W	5° 38' 22.424" N
27	2181498	4618348	76° 26' 44.411" W	5° 37' 56.670" N
28	2181298	4617085	76° 27' 25.359" W	5° 37' 49.911" N
29	2179034	4617026	76° 27' 26.834" W	5° 36' 36.279" N
30	2178939	4617090	76° 27' 24.726" W	5° 36' 33.217" N
31	2179815	4618211	76° 26' 48.531" W	5° 37' 1.889" N
32	2179263	4619300	76° 26' 13.069" W	5° 36' 44.175" N
33	2176327	4616848	76° 27' 32.093" W	5° 35' 8.198" N
33A	2171787	4614380	76° 28' 51.325" W	5° 32' 40.101" N
34	2171517	4615361	76° 28' 19.430" W	5° 32' 31.507" N

RD-CR-MO-06

V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Nivel Central.

Carrera 13A # 29-24 Edificio Allianz - Piso 10 – PBX: (601) 3770300 -Bogotá D.C - Colombia

www.urt.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución RGE 0775 de2024 "Por medio de la cual se inscribe en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1081414, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Integral de Lloró-Cocoillo, ubicado en el municipio de Lloró, departamento del Chocó".

35	2171310	4616116	76° 27' 54.908" W	5° 32' 24.907" N
36	2169821	4614519	76° 28' 46.451" W	5° 31' 36.196" N
37	2169133	4615163	76° 28' 25.422" W	5° 31' 13.941" N
38	2168489	4614398	76° 28' 50.133" W	5° 30' 52.839" N
39	2169023	4613564	76° 29' 17.308" W	5° 31' 10.054" N
40	2170715	4610831	76° 30' 46.304" W	5° 32' 4.569" N
41	2173540	4610014	76° 31' 13.378" W	5° 33' 36.263" N
42	2179047	4611148	76° 30' 37.629" W	5° 36' 35.561" N
43	2183377	4614729	76° 28' 42.234" W	5° 38' 57.082" N

Fuente: Resolución No. 2919 del 21 de diciembre de 2012, Incoder. Cartografía IGAC, Polígono ANT Comunidades negras

GLOBO No. 3	
PUNTO DE PARTIDA: Se tomó como tal el punto número (44) de coordenadas planas N= 2163223 m, E= 4621945 m., ubicado en el sitio donde concurren candas con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA, Rio Tumutumbudó y globo a deslindar. Colinda así:	
Norte:	Del punto número (44) se continua en sentido general Oeste, colindando con Tierras del Consejo Comunitario Cocomopoca, Rio Tumutumbudó al medio, en una distancia de 544 metros, hasta encontrar el punto número (44A) de coordenadas planas N= 2163234 m E=4622410 m, ubicado en la concurrencia de colindancias entre las Tierras del Consejo Comunitario Cocomopoca y Tierras del Resguardo Indígena Gegora, Quipara, Murando, Tiravenado, Jiguado. Del punto (44A) se continua en sentido general Noreste colindando con Tierras del Resguardo Indígena Gegora, Quipara, Murando, Tiravenado, Jiguado en una distancia de 399 metros hasta encontrar el punto número (45) de coordenadas planas N=2163406 m, E= 4622723 m., se continua en sentido general Sureste colindando con Tierras del Resguardo Indígena Gegora, Quipara, Murando, Tiravenado, Jiguado en una distancia de 3029 metros hasta encontrar el punto número (46) de coordenadas planas N=2162904 m, E=4625035 m, se continua en sentido general Noreste colindando con Tierras del Resguardo Indígena Gegora, Quipara, Murando, Tiravenado, Jiguado en una distancia de 1665 metros hasta encontrar el punto número (47) de coordenadas planas N=2163290 m, E= 4626642 m, Del punto número (47) se continua en sentido general Sureste colindando con Tierras del Resguardo Indígena Gegora, Quipara, Murando, Tiravenado, Jiguado en una distancia de 1978 metros hasta encontrar el punto número (48) de coordenadas planas N= 2161550 m. E= 4626975 m, del punto número (48) se continua en sentido general Suroeste, colindando con Tierras del Resguardo Indígena Gegora, Quipara, Murando, Tiravenado, Jiguado, Quebrada Jegorá del medio en una distancia de 180 metros hasta encontrar el punto número (49) de coordenadas planas N=2161414 m. E= 4626856 m. se continua en sentido general Sureste colindando con Tierras del Resguardo Indígena Gegora, Quipara, Murando, Tiravenado, Jiguado en una distancia de 3194 metros hasta encontrar el punto número (50) de coordenadas planas N= 2161166 m, E=4629875 m, ubicado en concurrencia de colindancias con Tierras del Resguardo Indígena Gegora, Quipara, Murando, Tiravenado, Jiguado y Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA.
Oriente:	Desde el punto número (50) se continua en sentido general Sureste colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA en

RD-CR-MO-06

V2

Continuación de Resolución RGE 0775 de2024 “Por medio de la cual se inscribe en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1081414, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Integral de Lloró-Cocoillo, ubicado en el municipio de Lloró, departamento del Chocó”.

	una distancia de 2811 metros hasta encontrar el punto número (51) de coordenadas planas N= 2158850 m, E=4630412 m, se continua en sentido general Sureste colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA en una distancia de 4379 metros hasta encontrar el punto número (52) de coordenadas planas N= 2157134 m. E= 4626982 m.
Sur:	Del punto número (52) se continua en sentido general Noroeste colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA en una distancia de 3106 metros hasta encontrar el punto número (53) de coordenadas planas N= 2157804 m, E= 4623939 m, se continua en sentido general Noroeste colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA en una distancia de 1675 metros hasta encontrar el punto número (54) de coordenadas planas N=2158934 m. E= 4622798 m, se continua en sentido general Noroeste colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA en una distancia de 2722 metros hasta encontrar el punto número (55) de coordenadas planas N=2159514 m, E= 4620981 m, Del punto número (55) se continua en sentido general Noroeste colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA en una distancia de 1531 metros hasta encontrar el punto número (56) de coordenadas planas N= 2159676 m. E= 4619467 m, se continua en sentido general Noroeste colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA en una distancia de 3621 metros hasta encontrar el punto número (57) de coordenadas planas N= 2159707 m, E= 4616515 m, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA y Rio Andágueda.
Occidente:	Del punto número (57) se continua en sentido general Noroeste colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA, Rio Andágueda al medio en una distancia de 1905 metros hasta encontrar el punto número (58) de coordenadas planas N=2160678 m, E= 4616659 m. Del punto número (58) se continua en sentido general Noroeste colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA en una distancia de 1767 metros hasta encontrar el punto número (59) de coordenadas planas N= 2161354 m. E= 4618069 m, se continua en sentido general Noroeste colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA en una distancia de 1460 metros hasta encontrar el punto número (60) de coordenadas planas N=2162135 m E= 4618910 m, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA y Quebrada Tapera. Del punto número (60) se continua en sentido general Sureste, colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA en una distancia de 3528 metros hasta encontrar el punto número (61) de coordenadas planas N= 2161338 m. E= 4622007 m. del punto número (61) se continua en sentido general Norte colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA, en una distancia de 1887 metros hasta encontrar el punto número (44) de coordenadas conocidas y encierra.

Tabla 3.Cuadro de Coordenadas de los Linderos Globo No.3

PUNTO	Norte	Este	Latitud	Longitud
44	2163223	4621945	76° 24' 44.201" W	5° 28' 3.014" N
44A	2163234	4622410	76° 24' 29.117" W	5° 28' 3.453" N

RD-CR-MO-06
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Nivel Central.

Carrera 13A # 29-24 Edificio Allianz - Piso 10 – PBX: (601) 3770300 -Bogotá D.C - Colombia

www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución RGE 0775 de2024 "Por medio de la cual se inscribe en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1081414, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Integral de Lloró-Cocoillo, ubicado en el municipio de Lloró, departamento del Chocó".

PUNTO	Norte	Este	Latitud	Longitud
45	2163406	4622723	76° 24' 18.987" W	5° 28' 9.106" N
46	2162904	4625035	76° 23' 3.870" W	5° 27' 53.200" N
47	2163290	4626642	76° 22' 11.784" W	5° 28' 6.063" N
48	2161550	4626975	76° 22' 0.643" W	5° 27' 9.507" N
49	2161414	4626856	76° 22' 4.482" W	5° 27' 5.084" N
50	2161166	4629875	76° 20' 26.458" W	5° 26' 57.545" N
51	2158850	4630412	76° 20' 8.620" W	5° 25' 42.328" N
52	2157134	4626982	76° 21' 59.642" W	5° 24' 45.887" N
53	2157804	4623939	76° 23' 38.490" W	5° 25' 7.127" N
54	2158934	4622798	76° 24' 15.738" W	5° 25' 43.692" N
55	2159514	4620981	76° 25' 14.803" W	5° 26' 2.214" N
56	2159676	4619467	76° 26' 3.976" W	5° 26' 7.182" N
57	2159707	4616515	76° 27' 39.766" W	5° 26' 7.641" N
58	2160678	4616659	76° 27' 35.284" W	5° 26' 39.277" N
59	2161354	4618069	76° 26' 49.654" W	5° 27' 1.496" N
60	2162135	4618910	76° 26' 22.504" W	5° 27' 27.053" N
61	2161338	4622007	76° 24' 41.833" W	5° 27' 1.716" N

Fuente: Resolución No. 2919 del 21 de diciembre de 2012, Incoder. Cartografía IGAC, Polígono ANT Comunidades negras

Áreas excluidas

Los tres globos del Consejo Comunitario Integral de Lloró poseen áreas excluidas referenciadas en la resolución No 2919 de 21 de diciembre de 2012 se explicarán a continuación

- Tierras del Resguardo Indígena Gegora, Quipara, Murando, Tiravenado, Jugado

Área Excluida del globo 3 30 ha + 6005 m2	
Punto de Partida: Se tomó como tal el punto número (62) de coordenadas planas N= 2161569 m E=4623869 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO, Río Tumutumbudó y globo a deslindar Colinda así	
Norte:	Del punto número 62 en sentido general Sureste Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO, en una distancia de 613 m, hasta encontrar el punto número 63 de coordenadas planas N= 2161293 m E= 4624402 m.
Oriente:	Del punto numero 63 continua en sentido general Sur, Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO en una distancia de 430

RD-CR-MO-06

V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Nivel Central.

Carrera 13A # 29-24 Edificio Allianz - Piso 10 – PBX: (601) 3770300 -Bogotá D.C - Colombia

www.urrt.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución RGE 0775 de2024 "Por medio de la cual se inscribe en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1081414, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Integral de Lloró-Cocoillo, ubicado en el municipio de Lloró, departamento del Chocó".

	m, hasta encontrar el punto número 64 de coordenadas planas N=2160874 m, E=4624397 m.
Sur:	Del punto número 64 se continua en sentido general Suroeste colindando con tierras del Consejo comunitario COCOILLO, en una distancia de 545 m, hasta encontrar el punto número 65 de coordenadas planas N=2160800 m, E=4624011 m.
Occidente:	Del punto número 65 se continua en sentido general Noroeste, colindando con tierras del consejo comunitario COCOILLO en una distancia de 863 m hasta encontrar el punto 62 Coordenadas conocidas y encierra.

Tabla 4.Cuadro de Coordenadas del área excluida en el globo 3 perteneciente al Resguardo Indígena Gegora, Quipara, Murando, Tiravenado, Jugado

PUNTO	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD
62	2161569	4623869	5° 27' 9.559" N	76° 23' 41.470" W
63	2161293	4624402	5° 27' 0.685" N	76° 23' 24.102" W
64	2160874	4624397	5° 26' 47.078" N	76° 23' 24.183" W
65	2160800	4624011	5° 26' 44.586" N	76° 23' 36.724" W

Fuente: Resolución No. 2919 del 21 de diciembre de 2012, Incoder. Cartografía IGAC, Polígono ANT Comunidades negras

• Perímetro urbano Lloró

Área Excluida del globo 1 508 ha + 533 m2	
Punto de Partida: Se tomó como tal el punto número (66) de coordenadas planas N= 2166955 m E=4605422 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO, Quebrada Boraudo y globo a deslindar Colinda así:	
Norte:	Del punto número 66 en sentido general Noreste Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO, en una distancia de 1029 m, hasta encontrar el punto número 67 de coordenadas planas N= 2167668 m E= 4606164 m. ubicado en la concurrencia de colindancias entre tierras del Consejo Comunitario COCOILLO y el Río Atrato. Del punto numero 67 continua en sentido general Noreste Colindando con el río Atrato, en una distancia de 1286 m, hasta encontrar el punto número 67A de coordenadas planas N= 2166944 m E= 4607171 m ubicado en la concurrencia de colindancias entre río Atrato y río Angagueda. Del punto número 67A continua en sentido general Noreste Colindando con el río Atrato, en una distancia de 823 m, hasta encontrar el punto número 67B de coordenadas planas N= 2166936 m E= 4607957 m. Del punto número 67B continua en sentido general Noreste Colindando con el río Atrato, en una distancia de 443 m, hasta encontrar el punto número 67C de coordenadas planas N= 2167369 m E= 4608035 m. Del punto número 67C continua en sentido general Noreste Colindando con el río Atrato, en una distancia de 36 m, hasta encontrar el punto número 67D de coordenadas planas N= 2167386 m E= 4608068 m. Del punto número 67D continua en sentido general Sureste Colindando con el río Atrato, en una distancia de 405 m, hasta encontrar el punto número 67E de coordenadas planas N= 2167000 m E= 4608205 m. Del punto número 67E continua en sentido general Sureste Colindando con el río Atrato, en una distancia de 137 m, hasta encontrar el punto número 67F de coordenadas planas N= 2166886 m E= 4608130 m. Del punto número 67F continua en sentido general Noreste Colindando con el río Atrato, en una distancia de 1815 m, hasta encontrar el punto número 68 de coordenadas planas N=

RD-CR-MO-06

V2

Continuación de Resolución RGE 0775 de2024 "Por medio de la cual se inscribe en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1081414, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Integral de Lloró-Cocoillo, ubicado en el municipio de Lloró, departamento del Chocó".

	2168135 m E= 4607532 m. Del punto numero 68 continua en sentido general Sureste Colindando con las tierras del Consejo Comunitario COCOILLO, en una distancia de 1643 m, hasta encontrar el punto número 69 de coordenadas planas N= 2167891 m E= 4609157 m
Oriente:	Del punto numero 69 continua en sentido general Suroeste, Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO en una distancia de 2090 m, hasta encontrar el punto número 70 de coordenadas planas N= 2165825 m, E= 4608841 m.
Sur:	Del punto número 70 se continua en sentido general Noroeste colindando con tierras del Consejo comunitario COCOILLO, en una distancia de 1510 m, hasta encontrar el punto número 71 de coordenadas planas N= 2165896 m, E= 4608273 m, ubicado en la concurrencia de colindancias entre las tierras del Consejo Comunitario COCOILLO y río Andágueda. Del punto numero 71 continua en sentido general Oeste, Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO en una distancia de 2401 m, hasta encontrar el punto número 72 de coordenadas planas N= 2165915 m, E= 4605872 m ubicado en la concurrencia de colindancias entre las tierras del Consejo Comunitario COCOILLO y quebrada Boraudó.
Occidente:	Del punto número 72 se continua en sentido general Noroeste, colindando con tierras del consejo comunitario COCOILLO en una distancia de m hasta encontrar el punto 66 de coordenadas conocidas y encierra.

Tabla 5.Cuadro de Coordenadas del área excluida en el globo 1 perteneciente al Perímetro Urbano de Lloró

PUNTO	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD
66	2166955	4605422	5° 30' 1.255" N	76° 33' 41.133" W
67	2167668	4606164	5° 30' 24.574" N	76° 33' 17.170" W
67A	2166944	4607171	5° 30' 1.237" N	76° 32' 44.379" W
67B	2166936	4607957	5° 30' 1.117" N	76° 32' 18.844" W
67C	2167369	4608035	5° 30' 15.210" N	76° 32' 16.395" W
67D	2167386	4608068	5° 30' 15.762" N	76° 32' 15.355" W
67E	2167000	4608205	5° 30' 3.258" N	76° 32' 10.818" W
67F	2166886	4608130	5° 29' 59.516" N	76° 32' 13.226" W
68	2168135	4607532	5° 30' 40.030" N	76° 32' 32.876" W
69	2167891	4609157	5° 30' 32.397" N	76° 31' 40.092" W
70	2165825	4608841	5° 29' 25.152" N	76° 31' 49.964" W
71	2165896	4608273	5° 29' 27.350" N	76° 32' 8.414" W
72	2165915	4605872	5° 29' 27.517" N	76° 33' 26.316" W

Fuente: Resolución No. 2919 del 21 de diciembre de 2012, Incoder. Cartografía IGAC, Polígono ANT Comunidades negras

Predios excluidos por propiedad privada

Mediante la resolución 2919 de 21 de diciembre 2012⁶ solicitud de exclusión por parte de los propietarios particulares, donde establecieron la existencia de 40 predios de propiedad privada que se excluyen del área del título colectivo.

⁶ COLOMBIA. INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL (INCODER). Resolución número 2919 del 21 de diciembre 2012.

Continuación de Resolución RGE 0775 de2024 "Por medio de la cual se inscribe en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1081414, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Integral de Lloró-Cocoillo, ubicado en el municipio de Lloró, departamento del Chocó".

Tabla 6. Predios de propiedad privada

No	ADJUDICATARIO	PREDIO	AREA	RESOLUCIÓN	FMI	FECHA DE APERTURA
1	Nicolás Barrios, Marcías Demeterio Figueroa	Finca el Recreo	154 ha + 2124 m2	217 DE 17/7/1918 Ministerio de agricultura y comercio	180-35070	10/09/2012
2	Casildo Martinez	Guaitado	50 ha	628 DE 30/10/1943 Ministerio de Economía	180-9521	14/11/1990
3	José Evaristo Asprilla Ramírez	Fruti Choco #1	26 ha +1750 m2	0016 DE 20/1/1989 INCORA	180-8285	12/04/1989
4	Arcadio Cossío Mosquera	El Progreso	6 ha +8375 m2	0452 DE 31/5/1989 INCORA	180-8428	5/07/1989
5	Iván de Jesús Cifuentes	El Congal	7 ha+2500 m2	0624 DE 2/11/1988 INCORA	180-8531	3/08/1989
6	Manuel Euimio Cuesta Lemus	La Florida	18 ha +3500 m2	744 DEL 13/12/1988 INCORA	180-18232	19/07/1999
7	Hermógenes Garcia	La Dolores	16 ha+9000 m2	0625 DEL 2/11/1988 INCORA	180-8092	22/12/1988
8	Betsabelino Garcia Serna	El Descanso	6 ha+ 8250 m2	0800 DE 13/12/1988 INCORA	180-8091	22/12/1988
9	Reinaldo Alirio Guerreo Borja	Santa Barbara	28 ha+6750 m2	0792 DE 13/12/1988 INCORA	180-8096	4/01/1989
10	Cardenio Lemus Bermúdez		10 ha+1750 m2	0454 DE 26/11/1986 INCORA	180-6587	10/12/1986
11	Luis E. Lemus Córdoba	Mi Futuro	4 ha+1250 m2	0039 DE 30/1/1989 INCORA	180-8417	20/06/1989
12	Jesús Albelio Lemus Cordoba	El Recuerdo	5 ha	0562 DE 8/6/1992 INCORA	180-10901	8/02/1993
13	Vladimiro Moreno Ampudia	El Portal	7 ha +9500 m2	0846 DE 28/8/1990 INCORA	180-9429	2/10/1990

RD-CR-MO-06
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Nivel Central.

Carrera 13A # 29-24 Edificio Alianz - Piso 10 – PBX: (601) 3770300 -Bogotá D.C - Colombia

www.urt.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución RGE 0775 de2024 “Por medio de la cual se inscribe en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1081414, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Integral de Lloró-Cocoillo, ubicado en el municipio de Lloró, departamento del Chocó”.

No	ADJUDICATARIO	PREDIO	ÁREA	RESOLUCIÓN	FMI	FECHA DE APERTURA
14	Mario Maturana Andrade	La Sierra	8 ha+6625 m2	0038 DE 30/1/1989 INCORA	180-8561	16/08/1989
15	Julio Cesar Muriel Acevedo	El Borojó	1 ha + 3055 m2	0867 DE 28/8/1990 INCORA	180-9366	5/09/1990
16	Manuel Joaquín Palacios Asprilla	Palo Pelao	2 ha+3250 m2	0629 DE 2/11/1988 INCORA	180-8456	27/06/1989
17	Pastor Renteria Lemus	La Esperanza	80 ha+ 7750 m2	0044 DE 30/1/1989 INCORA	180-8490	24/07/1989
18	Leovigildo Renteria Machado	Mi Esperanza	4 ha+1500 m2	0774 DE 13/12/1988	180-8487	21/07/1989
19	Virgilio Renteria Maturana	La Esperanza	6 ha +6500 m2	0455 DE 26/11/1986	180-6592	10/12/1986
20	Inocencio Salamandra Renteria	El llano	6 ha +250 m2	0037 DE 30/1/1989 INCORA	180-8398	7/06/1989
21	Inocencio Salamandra Renteria	Mi Ranchito	1 ha+2000 m2	0784 DE 14/8/1990 INCORA	180-9442	10/10/1990
22	Flaminio Ramos Ledezma	La Filomena	65 ha	0363 DE 18/12/2002 INCORA	180-21944	7/01/2003
23	Carlos Borja, Leonardo borja, Apolonides Palomeque, Benacio Palomeque, Juana Alberta Palomeque, Primitivo Palomeque, Rafaela Palomeque, Viviana Palomeque	Pasaje el Brazo	50 ha	512 DE 30/7/1942 MINISTERIO DE LA ECONOMIA NACIONAL	180-27244	21/12/2007
24	Venacio Palomeque Pera	Las Delicias	1 ha +3750 m2	0033 DE 30/01/1989 INCORA	180-35087	18/09/2012
25	Baltazar Roa Mosquera	La Abuelita	3000 m2	0631 DE 2/11/1988 INCORA	180-8649	28/09/1989

RD-CR-MO-06
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Nivel Central.

Carrera 13A # 29-24 Edificio Allianz - Piso 10 – PBX: (601) 3770300 -Bogotá D.C - Colombia

www.urrt.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución RGE 0775 de2024 "Por medio de la cual se inscribe en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1081414, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Integral de Lloró-Cocoillo, ubicado en el municipio de Lloró, departamento del Chocó".

No	ADJUDICATARIO	PREDIO	AREA	RESOLUCIÓN	FMI	FECHA DE APERTURA
26	Lorenzo Roa Cuesta	Casa lote	99 m2	0032 DE 30/01/1989 INCORA	180-8546	10/08/1989
27	Luis Artemio Rodriguez Mosquera	La Fortaleza	3 ha+2250 m2	0741 DE 3/12/1988 INCORA	180-8078	16/12/1988
28	Luis Artemio Rodriguez Mosquera	La Esperanza	16 ha+4500 m2	0742 DE 13/12/1988 INCORA	180-8079	16/12/1988
29	Pastor Renteria Lemus	El Porvenir	3 ha + 3000 m2	0749 DEL 13/12/1988	180-8095	27/12/1988
30	Tomas Cordoba Cuesta	Mi Problema #2	17 ha + 2250 m2	0026 DE 27/1/1987	180-6702	29/01/1987
31	Tomas Cordoba Cuesta	Mi Problema #1	15 ha +6750 m2	0033 DEL 27/1/1987	180-6703	29/01/1987
32	Ruperto Guevara Arias y José Maturana	La Esperanza	6 ha+125 m2	0041 DE 30/1/1989	180-8700	31/10/1989
33	Jairo Angel Palomeque Hinestroza	Lilli #1	1 ha +1375 m2	0735 de 13/12/1988 INCORA	180-8414	19/06/1989
34	Toribio Andrade Serna	IYUL	1 ha + 9750 m2	0637 DE 1988	180-8598	5/09/1989
35	Mario de Jesús Gil Toro en represenacion del institutdo credito Territorial	Santa Maria	1 ha+180 m2	0013 DEL 13/01/1987 INCORA	180-6751	19/02/1987
36	Jesus Ernesto Lopez Garcia	El amor	1 ha+4937 m2	0728 de 6/8/1992 lincora	180-10829	6/01/1993
37	Bermudez Francisco, Bermudez Martina, Bermudez Salvador, Bermudez Venacio	Boca de Ogoto	10 ha+4600 m2	36 de 12/12/1934 MINISTERIO DE INDUSTRIA S Y TRABAJO	180-35293	20/11/2012
38	Venacio Palomeque	La Lucha	93 ha+ 9500 m2	0947 DE 1989 INCORA	180-35311	29/11/2012

RD-CR-MO-06
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Nivel Central.

Carrera 13A # 29-24 Edificio Alianz - Piso 10 – PBX: (601) 3770300 -Bogotá D.C - Colombia

www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución RGE 0775 de2024 "Por medio de la cual se inscribe en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1081414, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Integral de Lloró-Cocoillo, ubicado en el municipio de Lloró, departamento del Chocó".

No	ADJUDICATARIO	PREDIO	AREA	RESOLUCIÓN	FMI	FECHA DE APERTURA
39	Samuel Cossio Bejarano	El Divisio	6 ha+4375 m2	0736 DEL 13/12/1988 INCORA	180-0015-238	04/04/1997
40	Tomás Garcia	Punto Alegre	sin establecer	25 DEL 16/12/1938 MINISTERIO DE LA ECONOMIA NACIONAL	180-35075	11/09/2012

Fuente: Resolución No. 2919 del 21 de diciembre de 2012, Incoder.

Durante la visita técnica del incoder, se ubicaron 24 predios de propiedad privada por lo cual informan no se establecieron 14 predios en razón a que los propietarios o familiares no se presentaron o desconocían la ubicación de los predios, al igual que los miembros de la comunidad por lo tanto estos predios son reconocidos por el incoder por tener Resolución de adjudicación y certificado de tradición por lo cual serán excluidos del título colectivo

También en la resolución hacen relación al predio Punto Alegre adjudicado al señor Tomas García no se ubicó el certificado de tradición en la ORIP, por lo tanto, también quedo excluido, pero quedó pendiente la georreferenciación.

Los predios excluidos georreferenciados son los siguientes:

Tabla 7. Predios excluidos georreferenciados propiedad privada

No.	PREDIO	PROPIETARIO	AREA	RESOLUCIÓN	FMI	OBSERVACION
1	Guaitadó	Casildo Martínez	50 ha 3619 m2	628 DE 30/10/1943 Ministerio de Economía	180-9521	Excluido del globo 2
2	El Porvenir	Pastor Rentería Lemus	3 ha + 2771 m2	0749 DEL 13/12/1988	180-8095	Excluido del globo 1
3	La Sierra	Mario Maturana Andrade	9 ha+ 4223 m2	0038 DE 30/1/1989 INCORA	180-8561	Excluido del globo 1
4	El Progreso	Arcadio Cossio Mosquera	1 ha +2686 m2	0452 DE 31/5/1989 INCORA	180-8428	Excluido del globo 1
5	Las Delicias	Venacio Palomeque Pera	6 ha +6750 m2	0033 DE 30/01/1989 INCORA	180-35087	Excluido del globo 1

RD-CR-MO-06
V2

Continuación de Resolución RGE 0775 de2024 "Por medio de la cual se inscribe en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1081414, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Integral de Lloró-Cocoillo, ubicado en el municipio de Lloró, departamento del Chocó".

No.	PREDIO	PROPIETARIO	AREA	RESOLUCIÓN	FMI	OBSERVACION
6	Santa Barbara	Reinaldo Alirio Guerreo Borja	18 ha+9687 m2	0792 DE 13/12/1988 INCORA	180-8096	Excluido del globo 1
7	Casa lote	Lorenzo Roa Cuesta	99 m2	0032 DE 30/01/1989 INCORA	180-8546	Excluido del globo 1
8	El Recuerdo	Jesus Albelio Lemus Cordoba	5 ha 3526 m2	0562 DE 8/6/1992 INCORA	180-10901	Excluido del globo 1
9	La Filomena	Flaminio Ramos Ledezma	61 ha + 4229 m2	0363 DE 18/12/2002 INCORA	180-21944	Excluido del globo 1
10	Mi Problema #1	Tomas Cordoba Cuesta	14 ha +9161 m2	0033 DEL 27/1/1987	180-6703	Excluido del globo 1
11	Mi Problema #2	Tomas Cordoba Cuesta	13 ha + 8989 m2	0026 DE 27/1/1987	180-6702	Excluido del globo 1
12	Lilli #1	Jairo Angel Palomeque Hinestroza	1380 m2	0735 de 13/12/1988 INCORA	180-8414	Excluido del globo 1
13	La Florida	Manuel Euimio Cuesta Lemus	17 ha +8140 m2	744 DEL 13/12/1988 INCORA	180-18232	Excluido del globo 1
14		Cardenio Lemus Bermudez	37 ha+2069 m2	0454 DE 26/11/1986 INCORA	180-6587	Excluido del globo 1
15	Pasaje el Brazo	Carlos Borja, Leonardo borja, Apolonides Palomeque, Benacio Palomeque	38 ha +5074 m2	512 DE 30/7/1942 MINISTERIO DE LA ECONOMIA NACIONAL	180-27244	Excluido del globo 1 traslapado con perimetro urbano de Lloró
16	El llano	Inocencio Salamandra Renteria	6246 m2	0037 DE 30/1/1989 INCORA	180-8398	Excluido del globo 1
17	Boca de Ogoto	Bermudez Francisco, Bermudez Martina, Bermudez Salvador, Bermudez Venacio	10 ha+5196 m2	36 de 12/12/1934 MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO	180-35293	Excluido del globo 1

RD-CR-MO-06
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Nivel Central.

Carrera 13A # 29-24 Edificio Allianz - Piso 10 – PBX: (601) 3770300 -Bogotá D.C - Colombia

www.urrt.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución RGE 0775 de2024 “Por medio de la cual se inscribe en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1081414, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Integral de Lloró-Cocoillo, ubicado en el municipio de Lloró, departamento del Chocó”.

No.	PREDIO	PROPIETARIO	AREA	RESOLUCIÓN	FMI	OBSERVACION
18	La Dolores	Hermógenes García	16 ha+2161 m2	0625 DEL 2/11/1988 INCORA	180-8092	Excluido del globo 1
19	Mi Ranchito	Inocencio Salamandra Renteria	1 ha+367 m2	0784 DE 14/8/1990 INCORA	180-9442	Excluido del globo 1
20	La Esperanza	Virgilio Renteria Maturana	6 ha +6500 m2	0455 DE 26/11/1986	180-6592	Excluido del globo 1
21	La Esperanza	Pastor Renteria Lemus	56 ha+5888 m2	0044 DE 30/1/1989 INCORA	180-8490	Excluido del globo 1
22	Finca el Recreo	Nicolás Barrios, Marcias Demeterio Figueroa	85 ha +3284 m2	217 DE 17/7/1918 Ministerio de agricultura y comercio	180-35070	Excluido del globo 1
23	El Congal	Iván de Jesús Cifuentes	7 ha+3466 m2	0624 DE 2/11/1988 INCORA	180-8531	Excluido del globo 1
24	La Lucha	Venacio Palomeque	79 ha+5201 m2	0947 DE 1989 INCORA	180-35311	Excluido del globo 1

Fuente: Plano 10-0-01349 de agosto de 2012, Incoder.

Áreas excluidas del Globo No 2

- Predio privado excluido No 1

Area Excluida predio No 1	
Punto de Partida: Se tomó como tal el punto número (73) de coordenadas planas N=2174969 m E=4612895 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO y globo a deslindar Colinda así	
Norte:	Del punto número 73 en sentido general Sureste Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO, en una distancia de 211 m, hasta encontrar el punto número 74 de coordenadas planas N=2174900 m, E=4613088 m.
Oriente:	Del punto numero 74 continua en sentido general Sur, Colindando con el Río Guaitadó en una distancia de m, hasta encontrar el punto número 75 de coordenadas planas N=2173135 m, E=4612793 m.
Sur:	Del punto número 75 se continua en sentido general Suroeste colindando con el Río Guaitadó y las tierras del Consejo comunitario COCOILLO, en una distancia de 219 m, hasta encontrar el punto número 76 de coordenadas planas N=2172964 m, E= 4612675 m.
Occidente:	Del punto número 76 se continua en sentido general Noroeste, colindando con tierras del consejo comunitario COCOILLO en una distancia de m hasta encontrar el punto 73 Coordenadas conocidas y encierra.

Tabla 8.Cuadro de Coordenadas del predio privado excluido No 1

PUNTO	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD
73	2174969	4612895	5° 34' 23.274" N	76° 29' 40.153" W

RD-CR-MO-06

V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Nivel Central.

Carrera 13A # 29-24 Edificio Allianz - Piso 10 – PBX: (601) 3770300 -Bogotá D.C - Colombia

www.urrt.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución RGE 0775 de2024 "Por medio de la cual se inscribe en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1081414, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Integral de Lloró-Cocoillo, ubicado en el municipio de Lloró, departamento del Chocó".

74	2174900	4613088	5° 34' 21.078" N	76° 29' 33.878" W
75	2173135	4612793	5° 33' 23.618" N	76° 29' 43.096" W
76	2172964	4612675	5° 33' 18.054" N	76° 29' 46.898" W

Fuente: Fuente: Plano 10-0-01349 de agosto de 2012, Incoder

Áreas excluidas del Globo No 1

• Área excluida predio No 2

Area Excluida predio No 2	
Punto de Partida: Se tomó como tal el punto número (77) de coordenadas planas N=2165700 m E= 4607980 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO y globo a deslindar Colinda así	
Norte:	Del punto número 77 en sentido general Este Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO, en una distancia de 284 m, hasta encontrar el punto número 78 de coordenadas planas N=2165655 m, E=4608252 m.
Oriente:	Del punto numero 78 continua en sentido general Sur, Colindando con el perímetro urbano de Lloró en una distancia de 144 m, hasta encontrar el punto número 79 de coordenadas planas N=2165513 m, E= 4608241 m.
Sur:	Del punto número 79 se continua en sentido general Suroeste colindando con las tierras del Consejo comunitario COCOILLO, en una distancia de 338 m, hasta encontrar el punto número 80 de coordenadas planas N=2165642 m, E= 4607939 m.
Occidente:	Del punto número 80 se continua en sentido general Noroeste, colindando con el Rio Andágueda en una distancia de 72 m hasta encontrar el punto 77 Coordenadas conocidas y encierra.

• Área excluida predio No 3

Area Excluida predio No 3	
Punto de Partida: Se tomó como tal el punto número (81) de coordenadas planas N= 2164922 m E= 4605450 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO y globo a deslindar Colinda así	
Norte:	Del punto número 81 en sentido general Noreste Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO, en una distancia de 495 m, hasta encontrar el punto número 82 de coordenadas planas N= 2164936 m, E= 4605945 m.
Oriente:	Del punto numero 82 continua en sentido general Sur, Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO en una distancia de 337 m, hasta encontrar el punto número 83 de coordenadas planas N=2165513 m, E= 4608241 m.
Sur:	Del punto número 83 se continua en sentido general Noroeste colindando con las tierras del Consejo comunitario COCOILLO, en una distancia de 445 m, hasta encontrar el punto número 84 de coordenadas planas N= 2164743 m, E= 4605446 m.
Occidente:	Del punto número 84 se continua en sentido general Noroeste, colindando con tierras del consejo comunitario COCOILLO en una distancia de 211 m hasta encontrar el punto 81 Coordenadas conocidas y encierra.

• Área excluida predio No 4

Area Excluida predio No 4

RD-CR-MO-06

V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Nivel Central.

Carrera 13A # 29-24 Edificio Allianz - Piso 10 – PBX: (601) 3770300 -Bogotá D.C - Colombia

www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución RGE 0775 de 2024 "Por medio de la cual se inscribe en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1081414, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Integral de Lloró-Cocoillo, ubicado en el municipio de Lloró, departamento del Chocó".

Punto de Partida: Se tomó como tal el punto número (85) de coordenadas planas N= 2168270 m E= 4602607 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO y globo a deslindar Colinda así	
Norte:	Del punto número 85 en sentido general Sureste Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO, en una distancia de 378 m, hasta encontrar el punto número 86 de coordenadas planas N= 2168086 m, E= 4602937 m.
Oriente:	Del punto numero 86 continua en sentido general Sur, Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO en una distancia de 31 m, hasta encontrar el punto número 87 de coordenadas planas N= 2168055 m, E= 4602929 m.
Sur:	Del punto número 87 se continua en sentido general Noreste colindando con las tierras del Consejo comunitario COCOILLO, en una distancia de 374 m, hasta encontrar el punto número 88 de coordenadas planas N= 2168232 m, E= 4602599 m.
Occidente:	Del punto número 88 se continua en sentido general Noroeste, colindando con tierras del consejo comunitario COCOILLO en una distancia de 39 m hasta encontrar el punto 85 Coordenadas conocidas y encierra.

• Área excluida predio No 5

Area Excluida predio No 5	
Punto de Partida: Se tomó como tal el punto número (89) de coordenadas planas N= 2164222 m E= 4608026 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO y globo a deslindar Colinda así	
Norte:	Del punto número 89 en sentido general Noreste Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO, en una distancia de 409 m, hasta encontrar el punto número 90 de coordenadas planas N= 2164266 m, E= 4608428 m.
Oriente:	Del punto numero 90 continua en sentido general Sur, Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO en una distancia de 258 m, hasta encontrar el punto número 91 de coordenadas planas N= 2164031 m, E= 4608446 m.
Sur:	Del punto número 91 se continua en sentido general Noreste colindando con las tierras del Consejo comunitario COCOILLO, en una distancia de 449 m, hasta encontrar el punto número 92 de coordenadas planas N= 2164155 m, E= 4608026 m.
Occidente:	Del punto número 92 se continua en sentido general Noroeste, colindando con tierras del consejo comunitario COCOILLO en una distancia de 67 m hasta encontrar el punto 89 Coordenadas conocidas y encierra.

• Área excluida predio No 6, 10 y 11

Area Excluida predio No 6, 10 y 11	
Punto de Partida: Se tomó como tal el punto número (93) de coordenadas planas N= 2167196 m E= 4602207 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO y las tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA y globo a deslindar Colinda así	
Norte:	Del punto número 93 en sentido general Noreste Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO, en una distancia de 449 m, hasta encontrar el punto número 94 de coordenadas planas N= 2167396 m, E= 4602489 m. Del punto número 94 en sentido general Sureste Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO, en una distancia de 599 m, hasta encontrar el punto número 95 de coordenadas planas N= 2166871 m, E= 4602716 m.
Oriente:	Del punto numero 95 continua en sentido general Sureste, Colindando

RD-CR-MO-06

V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Nivel Central.

Carrera 13A # 29-24 Edificio Allianz - Piso 10 – PBX: (601) 3770300 -Bogotá D.C - Colombia

www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución RGE 0775 de2024 "Por medio de la cual se inscribe en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1081414, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Integral de Lloró-Cocoillo, ubicado en el municipio de Lloró, departamento del Chocó".

	con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO en una distancia de 1066 m, hasta encontrar el punto número 96 de coordenadas planas N= 2166542 m, E= 4603321 m. Del punto numero 96 continua en sentido general Sur, Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO en una distancia de 479 m, hasta encontrar el punto número 97 de coordenadas planas N= 2166188 m, E= 4604102 m.
Sur:	Del punto número 97 se continua en sentido general Noreste colindando con las tierras del Consejo comunitario COCOILLO, en una distancia de 848 m, hasta encontrar el punto número 98 de coordenadas planas N= 2166627 m, E= 4608026 m.
Occidente:	Del punto número 98 se continua en sentido general Noroeste, colindando con tierras del consejo comunitario COCOILLO y tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA en una distancia de 987 m hasta encontrar el punto 93 Coordenadas conocidas y encierra.

• Área excluida predio No 7

Area Excluida predio No 7	
Punto de Partida: Se tomó como tal el punto número (99) de coordenadas planas N= 2168257 m E= 4603999 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO y globo a deslindar Colinda así	
Norte:	Del punto número 99 en sentido general Sureste Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO, en una distancia de 9 m, hasta encontrar el punto número 100 de coordenadas planas N= 2168252 m, E= 4604006 m.
Oriente:	Del punto numero 100 continua en sentido general Suroeste, Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO en una distancia de 11 m, hasta encontrar el punto número 101 de coordenadas planas N= 2168243 m, E= 4603999 m.
Sur:	Del punto número 101 se continua en sentido general Noreste colindando con las tierras del Consejo comunitario COCOILLO, en una distancia de 9 m, hasta encontrar el punto número 102 de coordenadas planas N= 2168248 m, E= 4603992 m.
Occidente:	Del punto número 102 se continua en sentido general Noroeste, colindando con tierras del consejo comunitario COCOILLO en una distancia de 11 m hasta encontrar el punto 99 Coordenadas conocidas y encierra.

• Área excluida predio No 8 y 13

Area Excluida predio No 8 y 13	
Punto de Partida: Se tomo como tal el punto número (103) de coordenadas planas N= 2167585 m E= 4604249 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO, la Quebrada Arrastra pótro y globo a deslindar Colinda así	
Norte:	Del punto número 103 en sentido general Noreste Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO, en una distancia de 554 m, hasta encontrar el punto número 104 de coordenadas planas N= 2168095 m, E= 4604385 m.
Oriente:	Del punto numero 104 continua en sentido general Sureste, Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO en una distancia de 1173 m, hasta encontrar el punto número 105 de coordenadas planas N= 2167085 m, E= 4604401 m.
Sur:	Del punto número 105 se continua en sentido general Noreste colindando con las tierras del Consejo comunitario COCOILLO, en una distancia de 322 m, hasta encontrar el punto número 106 de coordenadas planas N= 2167197 m, E= 4604102 m.

RD-CR-MO-06

V2

Continuación de Resolución RGE 0775 de2024 "Por medio de la cual se inscribe en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1081414, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Integral de Lloró-Cocoillo, ubicado en el municipio de Lloró, departamento del Chocó".

Occidente:	Del punto número 106 se continua en sentido general Noroeste, colindando con tierras del consejo comunitario COCOILLO en una distancia de 446 m hasta encontrar el punto 103 Coordenadas conocidas y encierra.
------------	--

• Área excluida predio No 9,15,21,22 y 24

Área Excluida predio No 9, 15, 21, 22 y 24 Punto de Partida: Se tomó como tal el punto número (107) de coordenadas planas N= 2166938 m E= 4603934 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO y globo a deslindar Colinda así	
Norte:	Del punto número 107 en sentido general Noreste Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO, en una distancia de 286 m, hasta encontrar el punto número 108 de coordenadas planas N= 2167136 m, E= 4604096 m. Del punto número 108 en sentido general Sureste Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO, en una distancia de 353 m, hasta encontrar el punto número 109 de coordenadas planas N=2166994 m, E=4604373 m. Del punto número 109 en sentido general Noreste Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO, en una distancia de 1173 m, hasta encontrar el punto número 110 de coordenadas planas N=2167713 m, E=4605162 m. Del punto número 110 en sentido general Sureste Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO, en una distancia de 853 m, hasta encontrar el punto número 111 de coordenadas planas N=2167498 m, E=4605987 m
Oriente:	Del punto numero 111 continua en sentido general Suroeste, Colindando con el Área urbana de Lloró en una distancia de 544 m, hasta encontrar el punto número 112 de coordenadas planas N= 2167121 m, E= 4605595 m. Del punto numero 112 continua en sentido general Suroeste, Colindando con el Área urbana de Lloró en una distancia acumulada de 2048 m, pasando por el punto número 66 de coordenadas planas N= 2166955 m, E= 4605422 m. hasta encontrar el punto número 72 de coordenadas planas N= 2165914 m, E= 4605871 m.
Sur:	Del punto número 72 se continua en sentido general Suroeste colindando con las tierras del Consejo comunitario COCOILLO, en una distancia de 2132 m, hasta encontrar el punto número 113 de coordenadas planas N= 2165618 m, E= 4605283 m.
Occidente:	Del punto número 113 se continua en sentido general Suroeste colindando con las tierras del Consejo comunitario COCOILLO, en una distancia de 365 m, hasta encontrar el punto número 114 de coordenadas planas N=2165287 m, E= 4605136 m. Del punto número 114 se continua en sentido general Noroeste, colindando con tierras del consejo comunitario COCOILLO en una distancia de 2045 m hasta encontrar el punto 103 Coordenadas conocidas y encierra.

• Área excluida predio No 12

Área Excluida predio No 12 Punto de Partida: Se tomó como tal el punto número (115) de coordenadas planas N= 2168309 m E= 4603699 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO y globo a deslindar Colinda así	
Norte:	Del punto número 115 en sentido general Sureste Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO, en una distancia de 12 m, hasta encontrar el punto número 116 de coordenadas planas N= 2168307 m, E= 4603711 m.
Oriente:	Del punto numero 116 continua en sentido general Suroeste,

RD-CR-MO-06

V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Nivel Central.

Carrera 13A # 29-24 Edificio Allianz - Piso 10 – PBX: (601) 3770300 -Bogotá D.C - Colombia

www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución RGE 0775 de2024 “Por medio de la cual se inscribe en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1081414, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Integral de Lloró-Cocoillo, ubicado en el municipio de Lloró, departamento del Chocó”.

	Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO en una distancia de 142 m, hasta encontrar el punto número 117 de coordenadas planas N= 2168175 m, E= 4603659 m.
Sur:	Del punto número 117 se continua en sentido general Noreste colindando con las tierras del Consejo comunitario COCOILLO, en una distancia de 8 m, hasta encontrar el punto número 118 de coordenadas planas N= 2168176 m, E= 4603651 m.
Occidente:	Del punto número 118 se continua en sentido general Noroeste, colindando con tierras del consejo comunitario COCOILLO en una distancia de 141 m hasta encontrar el punto 115 Coordenadas conocidas y encierra.

• Área excluida predio No 14

Area Excluida predio No 14 Punto de Partida: Se tomó como tal el punto número (119) de coordenadas planas N= 2168450 m E= 4603378 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO, Quebrada la Colorada y globo a deslindar Colinda así	
Norte:	Del punto número 119 en sentido general Sureste Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO, en una distancia de 124 m, hasta encontrar el punto número 120 de coordenadas planas N= 2168370 m, E= 4603473 m.
Oriente:	Del punto numero 120 continua en sentido general Suroeste, Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO en una distancia de 1426 m, hasta encontrar el punto número 121 de coordenadas planas N= 2167150 m, E= 4604090 m.
Sur:	Del punto número 121 se continua en sentido general Noreste colindando con las tierras del Consejo comunitario COCOILLO, en una distancia de 232 m, hasta encontrar el punto número 122 de coordenadas planas N= 2167033 m, E= 4603914 m.
Occidente:	Del punto número 122 se continua en sentido general Noroeste, colindando con tierras del consejo comunitario COCOILLO en una distancia de 1633 m hasta encontrar el punto 119 Coordenadas conocidas y encierra.

• Área excluida predio No 16

Area Excluida predio No 16 Punto de Partida: Se tomó como tal el punto número (123) de coordenadas planas N= 2163632 m E= 4607494 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO y globo a deslindar Colinda así	
Norte:	Del punto número 123 en sentido general Sureste Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO, en una distancia de 162 m, hasta encontrar el punto número 124 de coordenadas planas N= 2163560 m, E= 4607638 m.
Oriente:	Del punto numero 124 continua en sentido general Suroeste, Colindando con el Rio Andágueda en una distancia de 61 m, hasta encontrar el punto número 125 de coordenadas planas N= 2163503 m, E= 4607618 m.
Sur:	Del punto número 125 se continua en sentido general Noreste colindando con las tierras del Consejo comunitario COCOILLO, en una distancia de 144 m, hasta encontrar el punto número 126 de coordenadas planas N= 2163590 m, E= 4607508 m.
Occidente:	Del punto número 126 se continua en sentido general Noroeste, colindando con tierras del consejo comunitario COCOILLO en una

RD-CR-MO-06

V2

Continuación de Resolución RGE 0775 de2024 "Por medio de la cual se inscribe en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1081414, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Integral de Lloró-Cocoillo, ubicado en el municipio de Lloró, departamento del Chocó".

	distancia de 43 m hasta encontrar el punto 123 Coordenadas conocidas y encierra.
--	--

• Área excluida predio No 16

Area Excluida predio No 16	
Punto de Partida: Se tomó como tal el punto número (127) de coordenadas planas N= 2162760 m E= 4607081 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO, Río Andágueda y globo a deslindar Colinda así	
Norte:	Del punto número 127 en sentido general Sureste Colindando con el Río Andágueda, en una distancia de 515 m, hasta encontrar el punto número 128 de coordenadas planas N= 2162613 m, E= 4607575 m.
Sur:	Del punto número 128 se continua en sentido general Noreste colindando con las tierras del Consejo comunitario COCOILLO, en una distancia de 434 m, hasta encontrar el punto número 129 de coordenadas planas N= 2162273 m, E= 4607306 m.
Occidente:	Del punto número 129 se continua en sentido general Noroeste, colindando con tierras del consejo comunitario COCOILLO en una distancia de 537 m hasta encontrar el punto 127 Coordenadas conocidas y encierra.

• Área excluida predio No 18 y 23

Area Excluida predio No 18 y 23	
Punto de Partida: Se tomó como tal el punto número (130) de coordenadas planas N= 2164111 m E= 4607019 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO y globo a deslindar Colinda así	
Norte:	Del punto número 130 en sentido general Noreste Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO, en una distancia de 971 m, hasta encontrar el punto número 131 de coordenadas planas N= 2163981 m, E= 4607603 m.
Oriente:	Del punto numero 131 continua en sentido general Suroeste, Colindando con el Río Andágueda y tierras del Consejo Comunitario COCOILLO en una distancia de 344 m, hasta encontrar el punto número 132 de coordenadas planas N= 2163820 m, E= 4607883 m.
Sur:	Del punto número 132 se continua en sentido general Noreste colindando con las tierras del Consejo comunitario COCOILLO, en una distancia de 269 m, hasta encontrar el punto número 133 de coordenadas planas N= 2163646 m, E= 4607695 m.
Occidente:	Del punto número 133 se continua en sentido general Noreste colindando con las tierras del Consejo comunitario COCOILLO, en una distancia de 441 m, hasta encontrar el punto número 134 de coordenadas planas N= 2163927 m, E= 4607484 m. Del punto número 134 se continua en sentido general Noroeste, colindando con tierras del consejo comunitario COCOILLO en una distancia de 703 m hasta encontrar el punto 130 Coordenadas conocidas y encierra.

• Área excluida predio No 19

Area Excluida predio No 19	
Punto de Partida: Se tomó como tal el punto número (135) de coordenadas planas N= 2163261m E= 4607246 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO y globo a deslindar Colinda así	
Norte:	Del punto número 135 en sentido general Noreste Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO, en una distancia de 126 m, hasta encontrar el punto número 136 de coordenadas planas N= 2163272 m, E= 4607371 m.

RD-CR-MO-06

V2

Continuación de Resolución RGE 0775 de2024 "Por medio de la cual se inscribe en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1081414, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Integral de Lloró-Cocoillo, ubicado en el municipio de Lloró, departamento del Chocó".

Oriente:	Del punto numero 136 continua en sentido general Suroeste, Colindando con las tierras del Consejo Comunitario COCOCILLO en una distancia de 130 m, hasta encontrar el punto número 137 de coordenadas planas N= 2163176 m, E= 4607310 m.
Sur:	Del punto número 137 se continua en sentido general Noreste colindando con el Río Andágueda, en una distancia de 95 m, hasta encontrar el punto número 138 de coordenadas planas N= 2163205 m, E= 4607219 m.
Occidente:	Del punto número 138 se continua en sentido general Noroeste, colindando con tierras del consejo comunitario COCOILLO en una distancia de 62 m hasta encontrar el punto 135 Coordenadas conocidas y encierra.

Tabla 9.Cuadro de Coordenadas de los predios excluidos globo 1

PUNTO	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD	PREDIO
77	2165700	4607980	5° 29' 20.928" N	76° 32' 17.888" W	2
78	2165655	4608252	5° 29' 19.528" N	76° 32' 9.027" W	2
79	2165513	4608241	5° 29' 14.889" N	76° 32' 9.378" W	2
80	2165642	4607939	5° 29' 19.045" N	76° 32' 19.206" W	2
81	2164922	4605450	5° 28' 55.128" N	76° 33' 39.807" W	3
82	2164936	4605945	5° 28' 55.687" N	76° 33' 23.750" W	3
83	2164634	4605794	5° 28' 45.845" N	76° 33' 28.592" W	3
84	2164743	4605446	5° 28' 49.306" N	76° 33' 39.912" W	3
85	2168270	4602607	5° 30' 43.458" N	76° 35' 12.716" W	4
86	2168086	4602937	5° 30' 37.525" N	76° 35' 1.982" W	4
87	2168055	4602929	5° 30' 36.533" N	76° 35' 2.232" W	4
88	2168232	4602599	5° 30' 42.225" N	76° 35' 12.965" W	4
89	2164222	4608026	5° 28' 32.886" N	76° 32' 16.091" W	5
90	2164266	4608428	5° 28' 34.390" N	76° 32' 3.055" W	5
91	2164031	4608446	5° 28' 26.748" N	76° 32' 2.420" W	5
92	2164155	4608026	5° 28' 30.700" N	76° 32' 16.090" W	5
93	2167196	4602207	5° 30' 8.463" N	76° 35' 25.514" W	6,10,11
94	2167396	4602489	5° 30' 15.020" N	76° 35' 16.392" W	6,10,11
95	2166871	4602716	5° 29' 57.994" N	76° 35' 8.917" W	6,10,11
96	2166542	4603321	5° 29' 47.401" N	76° 34' 49.236" W	6,10,11
97	2166188	4603415	5° 29' 35.928" N	76° 34' 46.109" W	6,10,11
98	2166627	4602898	5° 29' 50.080" N	76° 35' 2.957" W	6,10,11
99	2168257	4603999	5° 30' 43.301" N	76° 34' 27.551" W	7
100	2168252	4604006	5° 30' 43.149" N	76° 34' 27.321" W	7
101	2168243	4603999	5° 30' 42.855" N	76° 34' 27.538" W	7
102	2168248	4603992	5° 30' 43.019" N	76° 34' 27.788" W	7
103	2167585	4604249	5° 30' 21.517" N	76° 34' 19.304" W	8,13
104	2168095	4604385	5° 30' 38.120" N	76° 34' 14.998" W	8,13
105	2167085	4604401	5° 30' 5.272" N	76° 34' 14.270" W	8,13
106	2167197	4604102	5° 30' 8.860" N	76° 34' 24.016" W	8,13
107	2166938	4603934	5° 30' 0.398" N	76° 34' 29.414" W	9,15,21,22,24

RD-CR-MO-06
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Nivel Central.

Carrera 13A # 29-24 Edificio Allianz - Piso 10 – PBX: (601) 3770300 -Bogotá D.C - Colombia

www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución RGE 0775 de2024 "Por medio de la cual se inscribe en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1081414, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Integral de Lloró-Cocoillo, ubicado en el municipio de Lloró, departamento del Chocó".

PUNTO	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD	PREDIO
108	2167136	4604096	5° 30' 6.874" N	76° 34' 24.194" W	9,15,21,22,24
109	2166994	4604373	5° 30' 2.295" N	76° 34' 15.185" W	9,15,21,22,24
110	2167713	4605162	5° 30' 25.845" N	76° 33' 49.721" W	9,15,21,22,24
111	2167498	4605987	5° 30' 19.016" N	76° 33' 22.892" W	9,15,21,22,24
112	2167121	4605595	5° 30' 6.690" N	76° 33' 35.551" W	9,15,21,22,24
66	2166955	4605422	5° 30' 1.255" N	76° 33' 41.133" W	9,15,21,22,24
72	2165914	4605871	5° 29' 27.465" N	76° 33' 26.348" W	9,15,21,22,24
113	2165618	4605283	5° 29' 17.741" N	76° 33' 45.369" W	9,15,21,22,24
114	2165287	4605136	5° 29' 6.942" N	76° 33' 50.094" W	9,15,21,22,24
115	2168309	4603699	5° 30' 44.879" N	76° 34' 36.902" W	12
116	2168307	4603711	5° 30' 44.922" N	76° 34' 37.289" W	12
117	2168175	4603659	5° 30' 40.583" N	76° 34' 38.558" W	12
118	2168176	4603651	5° 30' 40.613" N	76° 34' 38.820" W	12
119	2168450	4603378	5° 30' 49.442" N	76° 34' 47.747" W	14
120	2168370	4603473	5° 30' 46.881" N	76° 34' 44.647" W	14
121	2167150	4604090	5° 30' 7.336" N	76° 34' 24.383" W	14
122	2167033	4603914	5° 30' 3.483" N	76° 34' 30.091" W	14
123	2163632	4607494	5° 28' 13.573" N	76° 32' 33.248" W	16
124	2163560	4607638	5° 28' 11.284" N	76° 32' 28.548" W	16
125	2163503	4607618	5° 28' 9.406" N	76° 32' 29.214" W	16
126	2163590	4607508	5° 28' 12.228" N	76° 32' 32.800" W	16
127	2162760	4607081	5° 27' 45.163" N	76° 32' 46.476" W	17
128	2162613	4607575	5° 27' 40.484" N	76° 32' 30.417" W	17
129	2162273	4607306	5° 27' 29.359" N	76° 32' 39.080" W	17
130	2164111	4607019	5° 28' 29.083" N	76° 32' 48.750" W	18,23
131	2163981	4607603	5° 28' 24.958" N	76° 32' 29.762" W	18,23
132	2163820	4607883	5° 28' 19.765" N	76° 32' 20.650" W	18,23
133	2163646	4607695	5° 28' 14.095" N	76° 32' 26.735" W	18,23
134	2163927	4607484	5° 28' 23.168" N	76° 32' 33.628" W	18,23
135	2163261	4607246	5° 28' 1.477" N	76° 32' 41.225" W	19
136	2163272	4607371	5° 28' 1.854" N	76° 32' 37.166" W	19
137	2163176	4607310	5° 27' 58.725" N	76° 32' 39.138" W	19
138	2163205	4607219	5° 27' 59.649" N	76° 32' 42.077" W	19

Fuente: Plano 10-0-01349 de agosto de 2012, Incoder

TERCERO. NOTIFICAR la presente resolución al Representante Legal del Consejo Comunitario Integral de Lloró-Cocoillo, ubicado en el municipio de Lloró, departamento del Chocó.

RD-CR-MO-06

V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Nivel Central.

Carrera 13A # 29-24 Edificio Alianz - Piso 10 – PBX: (601) 3770300 -Bogotá D.C - Colombia

www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución RGE 0775 de 2024 "Por medio de la cual se inscribe en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1081414, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Integral de Lloró-Cocoillo, ubicado en el municipio de Lloró, departamento del Chocó".

CUARTO: COMUNICAR al Registrador de la Oficina de Instrumentos Públicos, del departamento de Chocó, de la Inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del territorio **Consejo Comunitario Integral de Lloró-Cocoillo**, ubicado en el municipio de Lloró, departamento del Chocó, de conformidad con el artículo 76 de la ley 1448 de 2011 a partir del área y linderos del territorio identificados en el informe de caracterización, para que se realice la anotación en su folio de matrícula inmobiliaria, 180-35682 con Cédulas catastrales 27050000000000000000100000000000, 27160000000000000000070000000000, 27160000000000000000080000000000, del inmueble respectivo, con carácter preventivo y publicitario y se aplique el criterio de gratuidad al que se refiere el parágrafo 1º del artículo 84 de la ley 1448 de 2011.

QUINTO. COMUNICAR a los terceros determinados e indeterminados que puedan tener interés en el presente proceso de restitución, para lo cual debe hacerse pública la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del territorio colectivo en la página electrónica de la Unidad, así como por medio de aviso en la Personería Municipal de Lloró, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

SEPTIMO. Contra la presente resolución procede recurso de reposición. La comunidad solicitante o la Defensoría del Pueblo pueden demandar el presente acto administrativo ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó, quien debe resolver en única instancia, en un plazo máximo de dos (2) meses, de conformidad con el artículo 121 del Decreto Ley 4635 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C, a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2024.


ACXAN DUQUE GAMEZ

DIRECTOR DE ASUNTOS ÉTNICOS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Proyectó: Rosa lía Buenaños Velásquez, Abogado Equipo Étnico Chocó- Dirección de Asuntos Étnicos
Revisó: Yonnier Guerrero – Líder equipo Étnico DT Chocó
Marbin Jarlen Lozano Santiesteban, Profesional Especializada-Dirección de Asuntos Étnicos-UAEGRTD.
Angela Maria Moya Cuesta, Líder grupo de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – DAE
Ruth Miranda, abogada grupo de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – DAE

RD-CR-MO-06

V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Nivel Central.

Carrera 13A # 29-24 Edificio Allianz - Piso 10 – PBX: (601) 3770300 -Bogotá D.C - Colombia

www.urt.gov.co Síguenos en: @URestitucion

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 1 DE 22
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ÉTNICO- TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO	CÓDIGO: RD-CR- FO-35
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS – COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 14/08/2020

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL CHOCÒ

INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA DECISIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS ABANDONADAS Y DESPOJADAS FORZOSAMENTE – RTADF- MEDIANTE RGE No.0775 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2024

Constancia de inscripción en el registro de tierras despojadas y abandonadas

ID No. 1081414

Que una vez consultado el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, creado por la Ley 1448 de 2011, administrado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, y conforme a lo establecido por el Decreto Ley 4635 de 2011, se encontró el Territorio colectivo del Consejo Integral de Lloró-Cocollo, conforme a lo establecido en la resolución RGE No. 0775 del 09 de diciembre de 2024, con los siguientes datos:

El territorio caracterizado con afectaciones territoriales está compuesto por 3 globos		
DESCRIPCION DE LINDEROS GENERALES		
Fuente: Resolución Incode No 2919 de 21 de diciembre de 2012, el plano No 10-0-01349, Shape de Comunidades Negras y Resguardos Indígenas de la ANT, adicionalmente la cartografía base IGAC escala 1:25.000, las coordenadas resultantes se validan para polígono de la ANT ajustado y transformadas a coordenadas Planas Origen Unico GTM-12.		
Globo No. 1		
PUNTO DE PARTIDA: Se tomó como tal el punto número (1) de coordenada planas N= 2170641 m, E= 4601518 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA, Río Atrato y globo a deslindar. Colinda así:		
Norte:		Del punto (1) se continua en sentido general Noreste, colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA, en una distancia de 1540 metros, hasta encontrar el punto número (2) de coordenadas planas N=2171735 m, E= 4602408 m del punto número (2) se continua en sentido general Noreste, colindando con tierras del consejo COCOMOPOCA, en una distancia acumulada de 8886 metros, pasando por el punto número (3) de coordenadas planas N= 2171927 m., E= 4602548 m, hasta encontrar le punto número (4) de coordenadas planas N= 2172221 m. E= 4607140 m., ubicado en la concurrencia de colindancias entre tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA y tierras del Resguardo Indígena Río Tocolloró.
Oriente:		Del punto número (4) se continua en sentido general Sureste, Colindando con Tierras del Resguardo Indígena Río Tocolloró, en una distancia acumulada de 1972 metros, hasta encontrar el punto número (5) de coordenadas planas N=2171022 m. E= 4607796 m, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Tierras del Resguardo indígena Río Tocolloró y Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA. Del punto número (5) se continua en sentido general Sureste, Colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA, en una distancia de 1748 metros, hasta encontrar el punto número (6) de coordenadas planas N= 2169303 m, E= 4607746 m, ubicado en la concurrencia de Colindancias entre Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA y Río Atrato. Del punto número (6) se continua en sentido general Sureste, Colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA, en una distancia de 4272 metros, hasta encontrar el punto número (7) de coordenadas planas N= 2167520 m, E=4610911 m, Del punto número (7) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA, en una distancia de 3117 metros, pasando por el punto

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 14/08/2020

	número (8) de coordenadas planas N= 2165162 m. E= 4609967 m, Del punto número (8) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA, en una distancia de 3521 metros, hasta encontrar el punto número (9) de coordenadas planas N= 2162617 m, E=4609107 m, Del punto número (9) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA, en una distancia de 793 metros, hasta encontrar el punto número (10) de coordenadas planas N= 2162092 m, E= 4608516 m. Del punto número (10) se continua en sentido general Sureste, Colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA, en una distancia de 243 metros, hasta encontrar el punto número (11) de coordenadas planas N=2161880 m, E= 4608615 m, ubicado en la concurrencia de Colindancias entre Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA y Rio Andágueda. Del punto número (11) se continua en sentido general Sureste, Colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA, en una distancia de 365 metros, hasta encontrar el punto número (12) de coordenadas planas N = 2161543 m, E= 4608728 m. Del punto número (12) se continua en sentido general Sureste, Colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA, en una distancia acumulada de 2826 metros, hasta encontrar el punto número (13) de coordenadas planas N= 2159927 m, E= 4610599 m.
Sur	Del punto número (13) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA, en una distancia de 2671 metros, hasta encontrar el punto número (14) de coordenadas planas N = 2159807 m, E= 4608225 m. ubicado en la concurrencia de colindancias entre Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA y Tierras del Consejo Comunitario Cértegui. Del punto número (14) se continua en sentido general Noroeste, Colindando con Tierras del Consejo Comunitario Cértegui, en una distancia de 4708 metros, pasando por el punto número (15) de coordenadas planas N= 2160679 m. E= 4605410 m, hasta encontrar el punto número (16) de coordenadas planas N= 2161102 m E= 4604155 m, ubicado en la concurrencia de Colindancias entre Tierras del Consejo Comunitario Cértegui y Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA. Del punto número (16) se continua en sentido general Noroeste, Colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA, en una distancia de 515 metros, hasta encontrar el punto número (17) de coordenadas planas N= 2161539 m, X = 4603880 m, ubicado en la concurrencia de Colindancias entre Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA y Tierras del Consejo Comunitario Paimadó. Del punto número (17) se continua en sentido general Noroeste, Colindando con Tierras del Consejo Comunitario Paimadó, en una distancia de 1805 metros, hasta encontrar el punto número (18) de coordenadas planas N= 2162104 m, E= 4602790 m, ubicado en la concurrencia de Colindancias entre Tierras del Consejo Comunitario Palmado y Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA.
Occidente	Del punto número (18) se continua en sentido general Noroeste, Colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA, en una distancia acumulada de 12658 metros, pasando por el punto número (19) de coordenadas planas N= 2163525 m. E= 4602678, pasando por el punto número (20) de coordenadas planas N= 2166880 m, E= 4602404 m, hasta encontrar el punto número 1 de coordenadas conocidas y encierre.

En la siguiente tabla se relacionan las coordenadas de los puntos vértice del territorio caracterizado del Consejo Comunitario Integral de Lloró Globo No.1, en el sistema de proyección de coordenadas planas de Origen Único CTM-12 y Coordenadas Geográficas Magna Sirgas.

Tabla 1.Cuadro de Coordenadas de los Linderos Globo No.1

PUNTO	Norte	Este	Latitud	Longitud
-------	-------	------	---------	----------

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 14/08/2020

1	2170641	4601518	5° 32' 0.343" N	76° 35' 48.547" W
2	2171735	4602408	5° 32' 36.095" N	76° 35' 19.863" W
3	2171927	4602548	5° 32' 42.342" N	76° 35' 15.374" W
4	2172221	4607140	5° 32' 52.825" N	76° 32' 46.403" W
5	2171022	4607796	5° 32' 13.938" N	76° 32' 24.865" W
6	2169303	4607746	5° 31' 18.046" N	76° 32' 26.150" W
7	2167520	4610911	5° 30' 20.690" N	76° 30' 43.121" W
8	2165162	4609967	5° 29' 3.829" N	76° 31' 13.275" W
9	2162617	4609107	5° 27' 40.877" N	76° 31' 40.704" W
10	2162092	4608516	5° 27' 23.706" N	76° 31' 59.787" W
11	2161880	4608615	5° 27' 16.835" N	76° 31' 56.545" W
12	2161543	4608728	5° 27' 5.893" N	76° 31' 52.819" W
13	2159927	4610599	5° 26' 13.688" N	76° 30' 51.798" W
14	2159807	4608225	5° 26' 9.331" N	76° 32' 8.787" W
15	2160679	4605410	5° 26' 37.179" N	76° 33' 40.301" W
16	2161102	4604155	5° 26' 50.691" N	76° 34' 21.121" W
17	2161539	4603880	5° 27' 4.826" N	76° 34' 30.108" W
18	2162104	4602790	5° 27' 22.988" N	76° 35' 5.598" W
19	2163525	4602678	5° 28' 9.184" N	76° 35' 9.491" W
20	2166880	4602404	5° 29' 58.212" N	76° 35' 19.050" W

Fuente: Resolución No. 2919 del 21 de diciembre de 2012, Incoder. Cartografía IGAC, Polígono ANT Comunidades negras

GLOBO No. 2	
PUNTO DE PARTIDA: se tomó como tal el punto número (21) de coordenadas planas N= 2186442 m, E= 4617897 m., ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con Tierras del Consejo Comunitario COCOMACIA (Resolución 4566 de 29-12-1997), Tierras del Resguardo Indígena 20 el 90 y globo a deslindar. Colinda así:	
Norte:	Del punto número (21) se continua en sentido general Sureste, Tierras del Resguardo indígena Playalta, El Veinte Y El Noventa, en una distancia de 1623 metros, hasta encontrar punto número (22) de coordenadas planas N= 2186225 m, E= 4619496 m, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Tierras del Resguardo indígena Playalta, El Veinte Y El Noventa y Tierras del Resguardo Indígena Hurtado Tegavera (Resolución 0072 de 02-12-1992).
Oriente:	Del punto número (22) se continua en sentido general Sureste, Colindando con 'Tierras del Resguardo indígena Hurtado Tegavera (Resolución 0072 de 02-12- 1992), Rio Atrato al Medio, en una distancia de 1409 metros, hasta encontrar el punto número (23) de coordenadas planas N= 2184937 m X = 4619584 m, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Tierras del Resguardo Indígena Hurtado Tegavera (Resolución 0072 de 02-12-1992) y Tierras del Resguardo indígena Guadualito. Del punto número (23) se continua en sentido general Suroeste. Colindando con Tierras del Resguardo Indígena Guadualito, en una distancia acumulada de 4946 metros, pasando por punto número (24) de coordenadas planas N= 2183694 m. E= 4617944 m, hasta encontrar el punto número (25) de coordenadas planas N= 2182263 m E= 4618568 m, del punto número (25) se continua en sentido general Sureste, Colindando con Tierras del Resguardo indígena Guadualito, en una distancia de 1631 metros, hasta encontrar el punto número (26) de coordenadas planas N=2182280 m. E= 4620047 m, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Tierras del Resguardo Indígena Guadualito, Rio Atrato y Tierras del Resguardo Indígena Hurtado Tegavera. Del punto número (26) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Tierras del Resguardo Indígena Hurtado Tegavera, Rio Atrato Medio, en una distancia de 2538 metros, hasta encontrar el punto número (27) de

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 4 DE 22
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ÉTNICO-TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO	CÓDIGO: RD-CR-FO-35
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS – COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 14/08/2020

	coordenadas planas N= 2181498 m. E= 4618348 m, del punto número (27) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Tierras del Resguardo indígena Hurtado Tegavera, en una distancia de 1307 metros, hasta encontrar el punto número (28) de coordenadas planas N= 2181298 m E= 4617085 m. Del punto número (28) se continua en sentido general Sur, Colindando con Tierras del Resguardo Indígena Hurtado Tegavera, en una distancia de 2364 metros, hasta encontrar el punto número (29) de coordenadas planas N= 2179034 m, E= 4617026 m. Del punto número (29) se continua en sentida general Sureste, Colindando con Tierras del Resguardo indígena Hurtado Tegavera, en una distancia de 114 metros, hasta encontrar el punto número (30) de coordenadas planas N= 2178939 m, E= 4617090 m Del punto número (30) se continua en sentido general Noreste, Colindando con Tierras del Resguardo Indígena Hurtado Tegavera, en una distancia de 2131 metros. mista encontrar el punto número (31) de coordenadas planas N= 2179815 m. E= 4618211 m. Del punto número (31) se continua en sentido general Sureste, Colindando con Tierras del Resguardo Indígena Hurtado Tegavera, en una dista ida de 1382 metros, hasta encontrar el punto número (32) de coordenadas planas N= 2179263 m, E= 4619300 m. ubicado en la concurrencia de colindancias entre Tierras del Resguardo Indígena Hurtado Tegavera Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA. Del punto número (32) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA, en una distancia de 4271 metros, hasta encontrar el punto número (33) de coordenadas planas N= 2176327 m, E= 4616848 m, Del punto (33) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA, en una distancia de 6115 metros, hasta encontrar el punto (33A) de coordenadas planas N= 2171787 m, E= 4614380 m, Del punto número (33A) se continua en sentido general Sureste, Colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA, en una distancia de 1018 metros, hasta encontrar el punto número (34) de coordenadas planas N= 2171517 m, E= 4615361 m ubicado en la concurrencia de colindancias entre Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA y Rio Capá,. Del punto número (34) se continua en sentido general Sureste, Colindando con Tierras del consejo comunitario COCOMOPOCA, en una distancia de 782 metros, hasta encontrar el punto (35) de coordenadas planas N= 2171310 m, E=4616116 m,
Sur:	Del punto número (35) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA, en una distancia de 2233 metros, hasta encontrar el punto número (36) de coordenadas planas N= 2169821 m. E= 4614519 m. se continua en sentido general Sureste, Colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA, en una distancia de 942 metros, hasta encontrar el punto número (37) de coordenadas planas N= 2169133 m. E= 4615163 m. Del punto número (37) se continua en sentido general Suroeste, Colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA, en una distancia de 1034 metros, hasta encontrar el punto número (38) de coordenadas planas N= 2168489 m, E = 4614398 m. Del punto número (38) se continua en sentido general Noroeste, Colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA, en una distancia de 991 metros, hasta encontrar el punto número (39) de coordenadas planas N = 2169023 m, E= 4613564 m, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA, en una distancia de 3571 metros, hasta encontrar el punto número (40) de coordenadas planas N= 2170715 m. E= 4610831 m.
Occidente:	Del punto número (40) se continua en sentido general Noroeste Colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA, en una distancia de 3703 metros, hasta encontrar el punto número (41) de coordenadas planas N=2173540 m. E= 4610014 m, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA y Tierras del Consejo Comunitario COCOMACIA (Resolución 4566 de 29-12-1997). Del punto

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 5 DE 22
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCION DE DERECHOS ÉTNICO-TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO	CÓDIGO: RD-CR-FO-35
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS – COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 14/08/2020

	número (41) continua en sentido general Noroeste, colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMACIA (Resolución 4566 de 29-12-1997) en una distancia de 5951 metros hasta encontrar el punto número (42) de coordenadas planas N=2179047 m, E= 4611148 m, Del punto número (42) se continua en sentido general Noroeste Colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMACIA (Resolución 4566 de 29-12-1997) en una distancia de 5934 metros hasta encontrar el punto número (43) de coordenadas planas N= 2183377 m. E= 4614729 m, se continua en sentido general Noroeste, Colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMACIA (Resolución 4566 de 29-12-1997) en una distancia de 4450 metros hasta encontrar el punto número (21) de coordenadas conocidas y encierre.
--	--

Tabla 2.Cuadro de Coordenadas de los Linderos Globo No.2

PUNTO	Norte	Este	Latitud	Longitud
21	2186442	4617897	76° 27' 0.000" W	5° 40' 37.365" N
22	2186225	4619496	76° 26' 8.043" W	5° 40' 30.602" N
23	2184937	4619584	76° 26' 4.938" W	5° 39' 48.736" N
24	2183694	4617944	76° 26' 57.948" W	5° 39' 8.007" N
25	2182263	4618568	76° 26' 37.397" W	5° 38' 21.597" N
26	2182280	4620047	76° 25' 49.404" W	5° 38' 22.424" N
27	2181498	4618348	76° 26' 44.411" W	5° 37' 56.670" N
28	2181298	4617085	76° 27' 25.359" W	5° 37' 49.911" N
29	2179034	4617026	76° 27' 26.834" W	5° 36' 36.279" N
30	2178939	4617090	76° 27' 24.726" W	5° 36' 33.217" N
31	2179815	4618211	76° 26' 48.531" W	5° 37' 1.889" N
32	2179263	4619300	76° 26' 13.069" W	5° 36' 44.175" N
33	2176327	4616848	76° 27' 32.093" W	5° 35' 8.198" N
33A	2171787	4614380	76° 28' 51.325" W	5° 32' 40.101" N
34	2171517	4615361	76° 28' 19.430" W	5° 32' 31.507" N
35	2171310	4616116	76° 27' 54.908" W	5° 32' 24.907" N
36	2169821	4614519	76° 28' 46.451" W	5° 31' 36.196" N
37	2169133	4615163	76° 28' 25.422" W	5° 31' 13.941" N
38	2168489	4614398	76° 28' 50.133" W	5° 30' 52.839" N
39	2169023	4613564	76° 29' 17.308" W	5° 31' 10.054" N
40	2170715	4610831	76° 30' 46.304" W	5° 32' 4.569" N
41	2173540	4610014	76° 31' 13.378" W	5° 33' 36.263" N
42	2179047	4611148	76° 30' 37.629" W	5° 36' 35.561" N
43	2183377	4614729	76° 28' 42.234" W	5° 38' 57.082" N

Fuente: Resolución No. 2919 del 21 de diciembre de 2012, Incoder. Cartografía IGAC, Polígono ANT Comunidades negras

GLOBO No. 3	
PUNTO DE PARTIDA: Se tomó como tal el punto número (44) de coordenadas planas N= 2163223 m, E= 4621945 m., ubicado en el sitio donde concurren candas con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA, Río Tumutumbudó y globo a deslindar. Colinda así:	
Norte:	Del punto número (44) se continua en sentido general Oeste, colindando con Tierras del Consejo Comunitario Cocomopoca, Río Tumutumbudó al medio, en una distancia de 544 metros, hasta encontrar el punto número (44A) de coordenadas planas N= 2163234 m E=4622410 m, ubicado en la

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 6 DE 22
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ÉTNICO-TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO	CÓDIGO: RD-CR-FO-35
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS – COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 14/08/2020

	conurrencia de colindancias entre las Tierras del Consejo Comunitario Cocomopoca y Tierras del Resguardo Indígena Gegora, Quipara, Murando, Tiravenado, Jiguado. Del punto (44A) se continua en sentido general Noreste colindando con Tierras del Resguardo Indígena Gegora, Quipara, Murando, Tiravenado, Jiguado en una distancia de 399 metros hasta encontrar el punto número (45) de coordenadas planas N=2163406 m, E= 4622723 m., se continua en sentido general Sureste colindando con Tierras del Resguardo Indígena Gegora, Quipara, Murando, Tiravenado, Jiguado en una distancia de 3029 metros hasta encontrar el punto número (46) de coordenadas planas N=2162904 m, E=4625035 m, se continua en sentido general Noreste colindando con Tierras del Resguardo Indígena Gegora, Quipara, Murando, Tiravenado, Jiguado en una distancia de 1665 metros hasta encontrar el punto número (47) de coordenadas planas N=2163290 m, E= 4626642 m, Del punto número (47) se continua en sentido general Sureste colindando con Tierras del Resguardo Indígena Gegora, Quipara, Murando, Tiravenado, Jiguado en una distancia de 1978 metros hasta encontrar el punto número (48) de coordenadas planas N= 2161550 m. E= 4626975 m, del punto número (48) se continua en sentido general Suroeste, colindando con Tierras del Resguardo Indígena Gegora, Quipara, Murando, Tiravenado, Jiguado, Quebrada Jegorá del medio en una distancia de 180 metros hasta encontrar el punto número (49) de coordenadas planas N=2161414 m. E= 4626856 m. se continua en sentido general Sureste colindando con Tierras del Resguardo Indígena Gegora, Quipara, Murando, Tiravenado, Jiguado en una distancia de 3194 metros hasta encontrar el punto número (50) de coordenadas planas N= 2161166 m, E=4629875 m, ubicado en concurrencia de colindancias con Tierras del Resguardo Indígena Gegora, Quipara, Murando, Tiravenado, Jiguado y Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA.
Oriente:	Desde el punto número (50) se continua en sentido general Sureste colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA en una distancia de 2811 metros hasta encontrar el punto número (51) de coordenadas planas N= 2158850 m, E=4630412 m, se continua en sentido general Sureste colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA en una distancia de 4379 metros hasta encontrar el punto número (52) de coordenadas planas N= 2157134 m. E= 4626982 m.
Sur:	Del punto número (52) se continua en sentido general Noroeste colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA en una distancia de 3106 metros hasta encontrar el punto número (53) de coordenadas planas N= 2157804 m, E= 4623939 m, se continua en sentido general Noroeste colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA en una distancia de 1675 metros hasta encontrar el punto número (54) de coordenadas planas N=2158934 m. E= 4622798 m, se continua en sentido general Noroeste colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA en una distancia de 2722 metros hasta encontrar el punto número (55) de coordenadas planas N=2159514 m, E= 4620981 m, Del punto número (55) se continua en sentido general Noroeste colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA en una distancia de 1531 metros hasta encontrar el punto número (56) de coordenadas planas N= 2159676 m. E= 4619467 m, se continua en sentido general Noroeste colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA en una distancia de 3621 metros hasta encontrar el punto número (57) de coordenadas planas N= 2159707 m, E= 4616515 m, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA y Rio Andágueda.
Occidente:	Del punto número (57) se continua en sentido general Noroeste colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA, Rio Andágueda al medio en una distancia de 1905 metros hasta encontrar el punto número (58) de coordenadas planas N=2160678 m, E= 4616659 m. Del punto número (58) se continua en sentido general Noroeste colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA en una distancia de 1767 metros hasta encontrar el punto número (59) de coordenadas planas N= 2161354 m. E= 4618069 m, se continua en sentido general Noroeste colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA en una distancia de 1460 metros hasta encontrar el punto número (60) de coordenadas planas

	N=2162135 m E= 4618910 m, ubicado en la concurrencia de colindancias entre Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA y Quebrada Tapera. Del punto número (60) se continua en sentido general Sureste, colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA en una distancia de 3528 metros hasta encontrar el punto número (61) de coordenadas planas N= 2161338 m. E= 4622007 m. del punto número (61) se continua en sentido general Norte colindando con Tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA, en una distancia de 1887 metros hasta encontrar el punto número (44) de coordenadas conocidas y encierra.
--	---

Tabla 3.Cuadro de Coordenadas de los Linderos Globo No.3

PUNTO	Norte	Este	Latitud	Longitud
44	2163223	4621945	76° 24' 44.201" W	5° 28' 3.014" N
44A	2163234	4622410	76° 24' 29.117" W	5° 28' 3.453" N
45	2163406	4622723	76° 24' 18.987" W	5° 28' 9.106" N
46	2162904	4625035	76° 23' 3.870" W	5° 27' 53.200" N
47	2163290	4626642	76° 22' 11.784" W	5° 28' 6.063" N
48	2161550	4626975	76° 22' 0.643" W	5° 27' 9.507" N
49	2161414	4626856	76° 22' 4.482" W	5° 27' 5.084" N
50	2161166	4629875	76° 20' 26.458" W	5° 26' 57.545" N
51	2158850	4630412	76° 20' 8.620" W	5° 25' 42.328" N
52	2157134	4626982	76° 21' 59.642" W	5° 24' 45.887" N
53	2157804	4623939	76° 23' 38.490" W	5° 25' 7.127" N
54	2158934	4622798	76° 24' 15.738" W	5° 25' 43.692" N
55	2159514	4620981	76° 25' 14.803" W	5° 26' 2.214" N
56	2159676	4619467	76° 26' 3.976" W	5° 26' 7.182" N
57	2159707	4616515	76° 27' 39.766" W	5° 26' 7.641" N
58	2160678	4616659	76° 27' 35.284" W	5° 26' 39.277" N
59	2161354	4618069	76° 26' 49.654" W	5° 27' 1.496" N
60	2162135	4618910	76° 26' 22.504" W	5° 27' 27.053" N
61	2161338	4622007	76° 24' 41.833" W	5° 27' 1.716" N

Fuente: Resolución No. 2919 del 21 de diciembre de 2012, Incoder. Cartografía IGAC, Polígono ANT Comunidades negras

Áreas excluidas

Los tres globos del Consejo Comunitario Integral de Lloró poseen áreas excluidas referenciadas en la resolución No 2919 de 21 de diciembre de 2012 se explicarán a continuación

- Tierras del Resguardo Indígena Gegora, Quipara, Murando, Tiravenado, Jugado

Área Excluida del globo 3 30 ha + 6005 m2	
Punto de Partida: Se tomó como tal el punto número (62) de coordenadas planas N= 2161569 m E=4623869 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO, Río Tumutumbudó y globo a deslindar Colinda así	
Norte:	Del punto número 62 en sentido general Sureste Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO, en una distancia de 613 m, hasta encontrar el punto número 63 de coordenadas planas N= 2161293 m E= 4624402 m.
Oriente:	Del punto numero 63 continua en sentido general Sur, Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO en una distancia de 430 m, hasta encontrar el punto número 64 de coordenadas planas N=2160874 m, E=4624397 m.
Sur:	Del punto número 64 se continua en sentido general Suroeste colindando con tierras del Consejo comunitario COCOILLO, en una distancia de 545 m, hasta encontrar el punto número 65 de coordenadas planas N=2160800 m, E=4624011 m.

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 14/08/2020

Occidente:	Del punto número 65 se continua en sentido general Noroeste, colindando con tierras del consejo comunitario COCOILLO en una distancia de 863 m hasta encontrar el punto 62 Coordenadas conocidas y encierra.
-------------------	--

Tabla 4. Cuadro de Coordenadas del área excluida en el globo 3 perteneciente al Resguardo Indígena Gegora, Quipara, Murando, Tiravenado, Jugado

PUNTO	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD
62	2161569	4623869	5° 27' 9.559" N	76° 23' 41.470" W
63	2161293	4624402	5° 27' 0.685" N	76° 23' 24.102" W
64	2160874	4624397	5° 26' 47.078" N	76° 23' 24.183" W
65	2160800	4624011	5° 26' 44.586" N	76° 23' 36.724" W

Fuente: Resolución No. 2919 del 21 de diciembre de 2012, Incoder. Cartografía IGAC, Polígono ANT Comunidades negras

• Perímetro urbano Lloró

Área Excluida del globo 1 508 ha + 533 m2	
Punto de Partida: Se tomó como tal el punto número (66) de coordenadas planas N= 2166955 m E=4605422 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO, Quebrada Boraudo y globo a deslindar Colinda así:	
Norte:	Del punto número 66 en sentido general Noreste Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO, en una distancia de 1029 m, hasta encontrar el punto número 67 de coordenadas planas N= 2167668 m E= 4606164 m. ubicado en la concurrencia de colindancias entre tierras del Consejo Comunitario COCOILLO y el Río Atrato. Del punto numero 67 continua en sentido general Noreste Colindando con el río Atrato, en una distancia de 1286 m, hasta encontrar el punto número 67A de coordenadas planas N= 2166944 m E= 4607171 m ubicado en la concurrencia de colindancias entre río Atrato y río Angagueda. Del punto número 67A continua en sentido general Noreste Colindando con el río Atrato, en una distancia de 823 m, hasta encontrar el punto número 67B de coordenadas planas N= 2166936 m E= 4607957 m. Del punto número 67B continua en sentido general Noreste Colindando con el río Atrato, en una distancia de 443 m, hasta encontrar el punto número 67C de coordenadas planas N= 2167369 m E= 4608035 m. Del punto número 67C continua en sentido general Noreste Colindando con el río Atrato, en una distancia de 36 m, hasta encontrar el punto número 67D de coordenadas planas N= 2167386 m E= 4608068 m. Del punto número 67D continua en sentido general Sureste Colindando con el río Atrato, en una distancia de 405 m, hasta encontrar el punto número 67E de coordenadas planas N= 2167000 m E= 4608205 m. Del punto número 67E continua en sentido general Sureste Colindando con el río Atrato, en una distancia de 137 m, hasta encontrar el punto número 67F de coordenadas planas N= 2166886 m E= 4608130 m. Del punto número 67F continua en sentido general Noreste Colindando con el río Atrato, en una distancia de 1815 m, hasta encontrar el punto número 68 de coordenadas planas N= 2168135 m E= 4607532 m. Del punto numero 68 continua en sentido general Sureste Colindando con las tierras del Consejo Comunitario COCOILLO, en una distancia de 1643 m, hasta encontrar el punto número 69 de coordenadas planas N= 2167891 m E= 4609157 m
Oriente:	Del punto numero 69 continua en sentido general Suroeste, Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO en una distancia de 2090 m, hasta encontrar el punto número 70 de coordenadas planas N= 2165825 m, E= 4608841 m.
Sur:	Del punto número 70 se continua en sentido general Noroeste colindando con tierras del Consejo comunitario COCOILLO, en una distancia de 1510 m, hasta encontrar el punto número 71 de coordenadas planas N= 2165896 m, E= 4608273 m, ubicado en la concurrencia de colindancias entre las tierras del Consejo Comunitario COCOILLO y río Andágueda. Del punto numero 71 continua en sentido general Oeste, Colindando con tierras del Consejo

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 9 DE 22
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ÉTNICO-TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO	CÓDIGO: RD-CR-FO-35
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS – COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información:
Publica
☒
Reservada
☐
Clasificada
☐
Fecha de aprobación: 14/08/2020

	Comunitario COCOILLO en una distancia de 2401 m, hasta encontrar el punto número 72 de coordenadas planas N= 2165915 m, E= 4605872 m ubicado en la concurrencia de colindancias entre las tierras del Consejo Comunitario COCOILLO y quebrada Boraudó.
Occidente:	Del punto número 72 se continua en sentido general Noroeste, colindando con tierras del consejo comunitario COCOILLO en una distancia de m hasta encontrar el punto 66 de coordenadas conocidas y encierra.

Tabla 5.Cuadro de Coordenadas del área excluida en el globo 1 perteneciente al Perímetro Urbano de Lloró

PUNTO	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD
66	2166955	4605422	5° 30' 1.255" N	76° 33' 41.133" W
67	2167668	4606164	5° 30' 24.574" N	76° 33' 17.170" W
67A	2166944	4607171	5° 30' 1.237" N	76° 32' 44.379" W
67B	2166936	4607957	5° 30' 1.117" N	76° 32' 18.844" W
67C	2167369	4608035	5° 30' 15.210" N	76° 32' 16.395" W
67D	2167386	4608068	5° 30' 15.762" N	76° 32' 15.355" W
67E	2167000	4608205	5° 30' 3.258" N	76° 32' 10.818" W
67F	2166886	4608130	5° 29' 59.516" N	76° 32' 13.226" W
68	2168135	4607532	5° 30' 40.030" N	76° 32' 32.876" W
69	2167891	4609157	5° 30' 32.397" N	76° 31' 40.092" W
70	2165825	4608841	5° 29' 25.152" N	76° 31' 49.964" W
71	2165896	4608273	5° 29' 27.350" N	76° 32' 8.414" W
72	2165915	4605872	5° 29' 27.517" N	76° 33' 26.316" W

Fuente: Resolución No. 2919 del 21 de diciembre de 2012, Incoder. Cartografía IGAC, Polígono ANT Comunidades negras

Predios excluidos por propiedad privada

Mediante la resolución 2919 de 21 de diciembre 2012¹ solicitud de exclusión por parte de los propietarios particulares, donde establecieron la existencia de 40 predios de propiedad privada que se excluyen del área del título colectivo.

Tabla 6. Predios de propiedad privada

No.	ADJUDICATARIO	PREDIO	AREA	RESOLUCIÓN	FMI	FECHA DE APERTURA
1	Nicolás Barrios, Marcias Demeterio Figueroa	Finca el Recreo	154 ha + 2124 m2	217 DE 17/7/1918 Ministerio de agricultura y comercio	180-35070	10/09/2012
2	Casildo Martinez	Guaitado	50 ha	628 DE 30/10/1943 Ministerio de Economía	180-9521	14/11/1990
3	José Evaristo Asprilla Ramírez	Fruti Choco #1	26 ha +1750 m2	0016 DE 20/1/1989 INCORA	180-8285	12/04/1989

¹ COLOMBIA. INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL (INCODER). Resolución número 2919 del 21 de diciembre 2012.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS		PÁGINA: 10 DE 22
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ÉTNICO-TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO		CÓDIGO: RD-CR-FO-35
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS – COMUNIDADES NEGRAS		VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información:
 Publica ☒
Reservada ☐
Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 14/08/2020

No.	ADJUDICATARIO	PREDIO	ÁREA	RESOLUCIÓN	FMI	FECHA DE APERTURA
4	Arcadio Cossío Mosquera	El Progreso	6 ha +8375 m2	0452 DE 31/5/1989 INCORA	180-8428	5/07/1989
5	Iván de Jesús Cifuentes	El Congal	7 ha+2500 m2	0624 DE 2/11/1988 INCORA	180-8531	3/08/1989
6	Manuel Euimio Cuesta Lemus	La Florida	18 ha +3500 m2	744 DEL 13/12/1988 INCORA	180-18232	19/07/1999
7	Hermógenes Garcia	La Dolores	16 ha+9000 m2	0625 DEL 2/11/1988 INCORA	180-8092	22/12/1988
8	Betsabelino Garcia Sema	El Descanso	6 ha+ 8250 m2	0800 DE 13/12/1988 INCORA	180-8091	22/12/1988
9	Reinaldo Alirio Guerreo Borja	Santa Barbara	28 ha+6750 m2	0792 DE 13/12/1988 INCORA	180-8096	4/01/1989
10	Cardenio Lemus Bermúdez		10 ha+1750 m2	0454 DE 26/11/1986 INCORA	180-6587	10/12/1986
11	Luis E. Lemus Córdoba	Mi Futuro	4 ha+1250 m2	0039 DE 30/1/1989 INCORA	180-8417	20/06/1989
12	Jesús Albelio Lemus Cordoba	El Recuerdo	5 ha	0562 DE 8/6/1992 INCORA	180-10901	8/02/1993
13	Vladimiro Moreno Ampudia	El Portal	7 ha +9500 m2	0846 DE 28/8/1990 INCORA	180-9429	2/10/1990
14	Mario Maturana Andrade	La Sierra	8 ha+6625 m2	0038 DE 30/1/1989 INCORA	180-8561	16/08/1989
15	Julio Cesar Muriel Acevedo	El Borojó	1 ha + 3055 m2	0867 DE 28/8/1990 INCORA	180-9366	5/09/1990
16	Manuel Joaquín Palacios Asprilla	Palo Pelao	2 ha+3250 m2	0629 DE 2/11/1988 INCORA	180-8456	27/06/1989
17	Pastor Renteria Lemus	La Esperanza	80 ha+ 7750 m2	0044 DE 30/1/1989 INCORA	180-8490	24/07/1989
18	Leovigildo Renteria Machado	Mi Esperanza	4 ha+1500 m2	0774 DE 13/12/1988	180-8487	21/07/1989

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 11 DE 22
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCION DE DERECHOS ÉTNICO-TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO	CÓDIGO: RD-CR-FO-35
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS – COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 14/08/2020

No.	ADJUDICATARIO	PREDIO	AREA	RESOLUCIÓN	FMI	FECHA DE APERTURA
19	Virgilio Renteria Maturana	La Esperanza	6 ha +6500 m2	0455 DE 26/11/1986	180-6592	10/12/1986
20	Inocencio Salamandra Renteria	El llano	6 ha +250 m2	0037 DE 30/1/1989 INCORA	180-8398	7/06/1989
21	Inocencio Salamandra Renteria	Mi Ranchito	1 ha+2000 m2	0784 DE 14/8/1990 INCORA	180-9442	10/10/1990
22	Flaminio Ramos Ledezma	La Filomena	65 ha	0363 DE 18/12/2002 INCORA	180-21944	7/01/2003
23	Carlos Borja, Leonardo borja, Apolonides Palomeque, Benacio Palomeque, Juana Alberta Palomeque, Primitivo Palomeque, Rafaela Palomeque, Viviana Palomeque	Pasaje el Brazo	50 ha	512 DE 30/7/1942 MINISTERIO DE LA ECONOMIA NACIONAL	180-27244	21/12/2007
24	Venacio Palomeque Pera	Las Delicias	1 ha +3750 m2	0033 DE 30/01/1989 INCORA	180-35087	18/09/2012
25	Baltazar Roa Mosquera	La Abuelita	3000 m2	0631 DE 2/11/1988 INCORA	180-8649	28/09/1989
26	Lorenzo Roa Cuesta	Casa lote	99 m2	0032 DE 30/01/1989 INCORA	180-8546	10/08/1989
27	Luis Artemio Rodriguez Mosquera	La Fortaleza	3 ha+2250 m2	0741 DE 3/12/1988 INCORA	180-8078	16/12/1988
28	Luis Artemio Rodriguez Mosquera	La Esperanza	16 ha+4500 m2	0742 DE 13/12/1988 INCORA	180-8079	16/12/1988
29	Pastor Renteria Lemus	El Porvenir	3 ha + 3000 m2	0749 DEL 13/12/1988	180-8095	27/12/1988
30	Tomas Cordoba Cuesta	Mi Problema #2	17 ha + 2250 m2	0026 DE 27/1/1987	180-6702	29/01/1987
31	Tomas Cordoba Cuesta	Mi Problema #1	15 ha +6750 m2	0033 DEL 27/1/1987	180-6703	29/01/1987
32	Ruperto Guevara Arias y José Maturana	La Esperanza	6 ha+125 m2	0041 DE 30/1/1989	180-8700	31/10/1989

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 12 DE 22
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ÉTNICO- TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO	CÓDIGO: RD-CR- FO-35
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS – COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 14/08/2020

No.	ADJUDICATARIO	PREDIO	AREA	RESOLUCIÓN	FMI	FECHA DE APERTURA
33	Jairo Angel Palomeque Hinestroza	Lilli #1	1 ha +1375 m2	0735 de 13/12/1988 INCORA	180-8414	19/06/1989
34	Toribio Andrade Serna	IYUL	1 ha + 9750 m2	0637 DE 1988	180-8598	5/09/1989
35	Mario de Jesús Gil Toro en represenacion del institutdo credito Territorial	Santa Maria	1 ha+180 m2	0013 DEL 13/01/1987 INCORA	180-6751	19/02/1987
36	Jesus Ernesto Lopez Garcia	El amor	1 ha+4937 m2	0728 de 6/8/1992 lincora	180-10829	6/01/1993
37	Bermudez Francisco, Bermudez Martina, Bermudez Salvador, Bermudez Venacio	Boca de Ogoto	10 ha+4600 m2	36 de 12/12/1934 MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO	180-35293	20/11/2012
38	Venacio Palomeque	La Lucha	93 ha+ 9500 m2	0947 DE 1989 INCORA	180-35311	29/11/2012
39	Samuel Cossio Bejarano	El Divisio	6 ha+4375 m2	0736 DEL 13/12/1988 INCORA	180-0015-238	04/04/1997
40	Tomás Garcia	Punto Alegre	sin establecer	25 DEL 16/12/1938 MINISTERIO DE LA ECONOMIA NACIONAL	180-35075	11/09/2012

Fuente: Resolución No. 2919 del 21 de diciembre de 2012, Incoder.
Durante la visita técnica del incoder, se ubicaron 24 predios de propiedad privada por lo cual informan no se establecieron 14 predios en razón a que los propietarios o familiares no se presentaron o desconocían la ubicación de los predios, al igual que los miembros de la comunidad por lo tanto estos predios son reconocidos por el incoder por tener Resolución de adjudicación y certificado de tradición por lo cual serán excluidos del título colectivo.
También en la resolución hacen relación al predio Punto Alegre adjudicado al señor Tomas García no se ubicó el certificado de tradición en la ORIP, por lo tanto, también quedo excluido, pero quedo pendiente la georreferenciación.

Los predios excluidos georreferenciados son los siguientes:

Tabla 7. Predios excluidos georreferenciados propiedad privada

No.	PREDIO	PROPIETARIO	AREÁ	RESOLUCIÓN	FMI	OBSERVACION
-----	--------	-------------	------	------------	-----	-------------

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 13 DE 22
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ÉTNICO- TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO	CÓDIGO: RD-CR- FO-35
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS – COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información:
Publica
☒
Reservada
☐
Clasificada
☐

Fecha de aprobación: 14/08/2020

1	Guaitadó	Casildo Martínez	50 ha 3619 m2	628 DE 30/10/1943 Ministerio de Economía	180- 9521	Excluido del globo 2
2	El Porvenir	Pastor Rentería Lemus	3 ha + 2771 m2	0749 DEL 13/12/1988	180- 8095	Excluido del globo 1
3	La Sierra	Mario Maturana Andrade	9 ha+ 4223 m2	0038 DE 30/1/1989 INCORA	180- 8561	Excluido del globo 1
4	El Progreso	Arcadio Cossio Mosquera	1 ha +2686 m2	0452 DE 31/5/1989 INCORA	180- 8428	Excluido del globo 1
5	Las Delicias	Venacio Palomeque Pera	6 ha +6750 m2	0033 DE 30/01/1989 INCORA	180- 35087	Excluido del globo 1
6	Santa Barbara	Reinaldo Alirio Guerreo Borja	18 ha+9687 m2	0792 DE 13/12/1988 INCORA	180- 8096	Excluido del globo 1
7	Casa lote	Lorenzo Roa Cuesta	99 m2	0032 DE 30/01/1989 INCORA	180- 8546	Excluido del globo 1
8	El Recuerdo	Jesus Albelio Lemus Cordoba	5 ha 3526 m2	0562 DE 8/6/1992 INCORA	180- 10901	Excluido del globo 1
9	La Filomena	Flaminio Ramos Ledezma	61 ha + 4229 m2	0363 DE 18/12/2002 INCORA	180- 21944	Excluido del globo 1
10	Mi Problema #1	Tomas Cordoba Cuesta	14 ha +9161 m2	0033 DEL 27/1/1987	180- 6703	Excluido del globo 1
11	Mi Problema #2	Tomas Cordoba Cuesta	13 ha + 8989 m2	0026 DE 27/1/1987	180- 6702	Excluido del globo 1
12	Lilli #1	Jairo Angel Palomeque Hinestroza	1380 m2	0735 de 13/12/1988 INCORA	180- 8414	Excluido del globo 1
13	La Florida	Manuel Euimio Cuesta Lemus	17 ha +8140 m2	744 DEL 13/12/1988 INCORA	180- 18232	Excluido del globo 1
14		Cardenio Lemus Bermudez	37 ha+2069 m2	0454 DE 26/11/1986 INCORA	180- 6587	Excluido del globo 1

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS		PÁGINA: 14 DE 22
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ÉTNICO- TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO		CÓDIGO: RD-CR- FO-35
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS – COMUNIDADES NEGRAS		VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 14/08/2020

15	Pasaje el Brazo	Carlos Borja, Leonardo borja, Apolonides Palomeque, Benacio Palomeque	38 ha +5074 m2	512 DE 30/7/1942 MINISTERIO DE LA ECONOMIA NACIONAL	180-27244	Excluido del globo 1 traslapado con perímetro urbano de Lloró
16	El llano	Inocencio Salamandra Rentería	6246 m2	0037 DE 30/1/1989 INCORA	180-8398	Excluido del globo 1
17	Boca de Ogoto	Bermudez Francisco, Bermudez Martina, Bermudez Salvador, Bermudez Venacio	10 ha+5196 m2	36 de 12/12/1934 MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO	180-35293	Excluido del globo 1
18	La Dolores	Hermógenes García	16 ha+2161 m2	0625 DEL 2/11/1988 INCORA	180-8092	Excluido del globo 1
19	Mi Ranchito	Inocencio Salamandra Rentería	1 ha+ 367 m2	0784 DE 14/8/1990 INCORA	180-9442	Excluido del globo 1
20	La Esperanza	Virgilio Rentería Maturana	6 ha +6500 m2	0455 DE 26/11/1986	180-6592	Excluido del globo 1
21	La Esperanza	Pastor Rentería Lemus	56 ha+ 5888 m2	0044 DE 30/1/1989 INCORA	180-8490	Excluido del globo 1
22	Finca el Recreo	Nicolás Barrios, Marcias Demeterio Figueroa	85 ha + 3284 m2	217 DE 17/7/1918 Ministerio de agricultura y comercio	180-35070	Excluido del globo 1
23	El Congal	Iván de Jesús Cifuentes	7 ha+3466 m2	0624 DE 2/11/1988 INCORA	180-8531	Excluido del globo 1
24	La Lucha	Venacio Palomeque	79 ha+ 5201 m2	0947 DE 1989 INCORA	180-35311	Excluido del globo 1

Fuente: Plano 10-0-01349 de agosto de 2012, Incoder.

Áreas excluidas del Globo No 2

- Predio privado excluido No 1

Área Excluida predio No 1	
Punto de Partida: Se tomó como tal el punto número (73) de coordenadas planas N= 2174969 m E=4612895 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO y globo a deslindar Colinda así	
Norte:	Del punto número 73 en sentido general Sureste Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO, en una distancia de 211 m, hasta encontrar el punto número 74 de coordenadas planas N=2174900 m, E=4613088 m.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 15 DE 22
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCION DE DERECHOS ÉTNICO-TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO	CÓDIGO: RD-CR-FO-35
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS – COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 14/08/2020

Oriente:	Del punto numero 74 continua en sentido general Sur, Colindando con el Río Guaitadó en una distancia de m, hasta encontrar el punto número 75 de coordenadas planas N=2173135 m, E=4612793 m.
Sur:	Del punto número 75 se continua en sentido general Suroeste colindando con el Río Guaitadó y las tierras del Consejo comunitario COCOILLO, en una distancia de 219 m, hasta encontrar el punto número 76 de coordenadas planas N=2172964 m, E= 4612675 m.
Occidente:	Del punto número 76 se continua en sentido general Noroeste, colindando con tierras del consejo comunitario COCOILLO en una distancia de m hasta encontrar el punto 73 Coordenadas conocidas y encierra.

Tabla 8.Cuadro de Coordenadas del predio privado excluido No 1

PUNTO	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD
73	2174969	4612895	5° 34' 23.274" N	76° 29' 40.153" W
74	2174900	4613088	5° 34' 21.078" N	76° 29' 33.878" W
75	2173135	4612793	5° 33' 23.618" N	76° 29' 43.096" W
76	2172964	4612675	5° 33' 18.054" N	76° 29' 46.898" W

Fuente: Fuente: Plano 10-0-01349 de agosto de 2012, Incoder

Áreas excluidas del Globo No 1

- Área excluida predio No 2

Área Excluida predio No 2	
Punto de Partida: Se tomó como tal el punto número (77) de coordenadas planas N=2165700 m E= 4607980 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO y globo a deslindar Colinda así	
Norte:	Del punto número 77 en sentido general Este Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO, en una distancia de 284 m, hasta encontrar el punto número 78 de coordenadas planas N=2165655 m, E=4608252 m.
Oriente:	Del punto numero 78 continua en sentido general Sur, Colindando con el perímetro urbano de Lloró en una distancia de 144 m, hasta encontrar el punto número 79 de coordenadas planas N=2165513 m, E= 4608241 m.
Sur:	Del punto número 79 se continua en sentido general Suroeste colindando con las tierras del Consejo comunitario COCOILLO, en una distancia de 338 m, hasta encontrar el punto número 80 de coordenadas planas N=2165642 m, E= 4607939 m.
Occidente:	Del punto número 80 se continua en sentido general Noroeste, colindando con el Río Andágueda en una distancia de 72 m hasta encontrar el punto 77 Coordenadas conocidas y encierra.

- Área excluida predio No 3

Area Excluida predio No 3	
Punto de Partida: Se tomó como tal el punto número (81) de coordenadas planas N= 2164922 m E= 4605450 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO y globo a deslindar Colinda así	
Norte:	Del punto número 81 en sentido general Noreste Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO, en una distancia de 495 m, hasta encontrar el punto número 82 de coordenadas planas N= 2164936 m, E= 4605945 m.
Oriente:	Del punto numero 82 continua en sentido general Sur, Colindando con tierras

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 16 DE 22
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ÉTNICO-TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO	CÓDIGO: RD-CR-FO-35
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS – COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información:
Publica
☒
Reservada
☐
Clasificada
☐

Fecha de aprobación:
14/08/2020

	del Consejo Comunitario COCOILLO en una distancia de 337 m, hasta encontrar el punto número 83 de coordenadas planas N=2165513 m, E= 4608241 m.
Sur:	Del punto número 83 se continua en sentido general Noroeste colindando con las tierras del Consejo comunitario COCOILLO, en una distancia de 445 m, hasta encontrar el punto número 84 de coordenadas planas N= 2164743 m, E= 4605446 m.
Occidente:	Del punto número 84 se continua en sentido general Noroeste, colindando con tierras del consejo comunitario COCOILLO en una distancia de 211 m hasta encontrar el punto 81 Coordenadas conocidas y encierra.

•
 Área excluida predio No 4

Área Excluida predio No 4 Punto de Partida: Se tomó como tal el punto número (85) de coordenadas planas N= 2168270 m E= 4602607 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO y globo a deslindar Colinda así	
Norte:	Del punto número 85 en sentido general Sureste Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO, en una distancia de 378 m, hasta encontrar el punto número 86 de coordenadas planas N= 2168086 m, E= 4602937 m.
Oriente:	Del punto numero 86 continua en sentido general Sur, Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO en una distancia de 31 m, hasta encontrar el punto número 87 de coordenadas planas N= 2168055 m, E= 4602929 m.
Sur:	Del punto número 87 se continua en sentido general Noreste colindando con las tierras del Consejo comunitario COCOILLO, en una distancia de 374 m, hasta encontrar el punto número 88 de coordenadas planas N= 2168232 m, E= 4602599 m.
Occidente:	Del punto número 88 se continua en sentido general Noroeste, colindando con tierras del consejo comunitario COCOILLO en una distancia de 39 m hasta encontrar el punto 85 Coordenadas conocidas y encierra.

•
 Área excluida predio No 5

Área Excluida predio No 5 Punto de Partida: Se tomó como tal el punto número (89) de coordenadas planas N= 2164222 m E= 4608026 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO y globo a deslindar Colinda así	
Norte:	Del punto número 89 en sentido general Noreste Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO, en una distancia de 409 m, hasta encontrar el punto número 90 de coordenadas planas N= 2164266 m, E= 4608428 m.
Oriente:	Del punto numero 90 continua en sentido general Sur, Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO en una distancia de 258 m, hasta encontrar el punto número 91 de coordenadas planas N= 2164031 m, E= 4608446 m.
Sur:	Del punto número 91 se continua en sentido general Noreste colindando con las tierras del Consejo comunitario COCOILLO, en una distancia de 449 m, hasta encontrar el punto número 92 de coordenadas planas N= 2164155 m, E= 4608026 m.
Occidente:	Del punto número 92 se continua en sentido general Noroeste, colindando con tierras del consejo comunitario COCOILLO en una distancia de 67 m hasta encontrar el punto 89 Coordenadas conocidas y encierra.

•
 Área excluida predio No 6, 10 y 11

Área Excluida predio No 6, 10 y 11 Punto de Partida: Se tomó como tal el punto número (93) de coordenadas planas N= 2167196 m E= 4602207 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con tierras del Consejo	
---	--

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 17 DE 22
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ÉTNICO-TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO	CÓDIGO: RD-CR-FO-35
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS – COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 14/08/2020

Comunitario COCOILLO y las tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA y globo a deslindar Colinda así	
Norte:	Del punto número 93 en sentido general Noreste Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO, en una distancia de 449 m, hasta encontrar el punto número 94 de coordenadas planas N= 2167396 m, E= 4602489 m. Del punto número 94 en sentido general Sureste Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO, en una distancia de 599 m, hasta encontrar el punto número 95 de coordenadas planas N= 2166871 m, E= 4602716 m.
Oriente:	Del punto numero 95 continua en sentido general Sureste, Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO en una distancia de 1066 m, hasta encontrar el punto número 96 de coordenadas planas N= 2166542 m, E= 4603321 m. Del punto numero 96 continua en sentido general Sur, Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO en una distancia de 479 m, hasta encontrar el punto número 97 de coordenadas planas N= 2166188 m, E= 4604102 m.
Sur:	Del punto número 97 se continua en sentido general Noreste colindando con las tierras del Consejo comunitario COCOILLO, en una distancia de 848 m, hasta encontrar el punto número 98 de coordenadas planas N= 2166627 m, E= 4608026 m.
Occidente:	Del punto número 98 se continua en sentido general Noroeste, colindando con tierras del consejo comunitario COCOILLO y tierras del Consejo Comunitario COCOMOPOCA en una distancia de 987 m hasta encontrar el punto 93 Coordenadas conocidas y encierra.

• Área excluida predio No 7

Área Excluida predio No 7	
Punto de Partida: Se tomó como tal el punto número (99) de coordenadas planas N= 2168257 m E= 4603999 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO y globo a deslindar Colinda así	
Norte:	Del punto número 99 en sentido general Sureste Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO, en una distancia de 9 m, hasta encontrar el punto número 100 de coordenadas planas N= 2168252 m, E= 4604006 m.
Oriente:	Del punto numero 100 continua en sentido general Suroeste, Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO en una distancia de 11 m, hasta encontrar el punto número 101 de coordenadas planas N= 2168243 m, E= 4603999 m.
Sur:	Del punto número 101 se continua en sentido general Noreste colindando con las tierras del Consejo comunitario COCOILLO, en una distancia de 9 m, hasta encontrar el punto número 102 de coordenadas planas N= 2168248 m, E= 4603992 m.
Occidente:	Del punto número 102 se continua en sentido general Noroeste, colindando con tierras del consejo comunitario COCOILLO en una distancia de 11 m hasta encontrar el punto 99 Coordenadas conocidas y encierra.

• Área excluida predio No 8 y 13

Área Excluida predio No 8 y 13	
Punto de Partida: Se tomó como tal el punto número (103) de coordenadas planas N= 2167585 m E= 4604249 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO, la Quebrada Arrastra potro y globo a deslindar Colinda así	
Norte:	Del punto número 103 en sentido general Noreste Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO, en una distancia de 554 m, hasta encontrar el punto número 104 de coordenadas planas N= 2168095 m, E= 4604385 m.
Oriente:	Del punto numero 104 continua en sentido general Sureste, Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO en una distancia de 1173 m, hasta encontrar el punto número 105 de coordenadas planas N= 2167085 m, E= 4604401 m.
Sur:	Del punto número 105 se continua en sentido general Noreste colindando con las tierras del Consejo comunitario COCOILLO, en una distancia de 322 m,

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 18 DE 22
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ÉTNICO-TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO	CÓDIGO: RD-CR-FO-35
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS – COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 14/08/2020

	hasta encontrar el punto número 106 de coordenadas planas N= 2167197 m, E= 4604102 m.
Occidente:	Del punto número 106 se continua en sentido general Noroeste, colindando con tierras del consejo comunitario COCOILLO en una distancia de 446 m hasta encontrar el punto 103 Coordenadas conocidas y encierra.

• **Área excluida predio No 9,15,21,22 y 24**

Área Excluida predio No 9, 15, 21, 22 y 24	
Punto de Partida: Se tomó como tal el punto número (107) de coordenadas planas N= 2166938 m E= 4603934 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO y globo a deslindar Colinda así	
Norte:	Del punto número 107 en sentido general Noreste Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO, en una distancia de 286 m, hasta encontrar el punto número 108 de coordenadas planas N= 2167136 m, E= 4604096 m. Del punto número 108 en sentido general Sureste Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO, en una distancia de 353 m, hasta encontrar el punto número 109 de coordenadas planas N=2166994 m, E=4604373 m. Del punto número 109 en sentido general Noreste Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO, en una distancia de 1173 m, hasta encontrar el punto número 110 de coordenadas planas N=2167713 m, E=4605162 m. Del punto número 110 en sentido general Sureste Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO, en una distancia de 853 m, hasta encontrar el punto número 111 de coordenadas planas N=2167498 m, E=4605987 m
Oriente:	Del punto numero 111 continua en sentido general Suroeste, Colindando con el Área urbana de Lloró en una distancia de 544 m, hasta encontrar el punto número 112 de coordenadas planas N= 2167121 m, E= 4605595 m. Del punto numero 112 continua en sentido general Suroeste, Colindando con el Área urbana de Lloró en una distancia acumulada de 2048 m, pasando por el punto número 66 de coordenadas planas N= 2166955 m, E= 4605422 m. hasta encontrar el punto número 72 de coordenadas planas N= 2165914 m, E= 4605871 m.
Sur:	Del punto número 72 se continua en sentido general Suroeste colindando con las tierras del Consejo comunitario COCOILLO, en una distancia de 2132 m, hasta encontrar el punto número 113 de coordenadas planas N= 2165618 m, E= 4605283 m.
Occidente:	Del punto número 113 se continua en sentido general Suroeste colindando con las tierras del Consejo comunitario COCOILLO, en una distancia de 365 m, hasta encontrar el punto número 114 de coordenadas planas N= 2165287 m, E= 4605136 m. Del punto número 114 se continua en sentido general Noroeste, colindando con tierras del consejo comunitario COCOILLO en una distancia de 2045 m hasta encontrar el punto 103 Coordenadas conocidas y encierra.

• **Área excluida predio No 12**

Área Excluida predio No 12	
Punto de Partida: Se tomó como tal el punto número (115) de coordenadas planas N= 2168309 m E= 4603699 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO y globo a deslindar Colinda así	
Norte:	Del punto número 115 en sentido general Sureste Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO, en una distancia de 12 m, hasta encontrar el punto número 116 de coordenadas planas N= 2168307 m, E= 4603711 m.
Oriente:	Del punto numero 116 continua en sentido general Suroeste, Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO en una distancia de 142 m, hasta encontrar el punto número 117 de coordenadas planas N= 2168175 m, E= 4603659 m.
Sur:	Del punto número 117 se continua en sentido general Noreste colindando con las tierras del Consejo comunitario COCOILLO, en una distancia de 8 m, hasta encontrar el punto número 118 de coordenadas planas N= 2168176 m, E= 4603651 m.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 19 DE 22
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ÉTNICO-TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO	CÓDIGO: RD-CR-FO-35
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS – COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 14/08/2020

Occidente:	Del punto número 118 se continua en sentido general Noroeste, colindando con tierras del consejo comunitario COCOILLO en una distancia de 141 m hasta encontrar el punto 115 Coordenadas conocidas y encierra.
-------------------	--

• **Área excluida predio No 14**

Area Excluida predio No 14	
Punto de Partida: Se tomó como tal el punto número (119) de coordenadas planas N= 2168450 m E= 4603378 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO, Quebrada la Colorada y globo a deslindar Colinda así	
Norte:	Del punto número 119 en sentido general Sureste Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO, en una distancia de 124 m, hasta encontrar el punto número 120 de coordenadas planas N= 2168370 m, E= 4603473 m.
Oriente:	Del punto numero 120 continua en sentido general Suroeste, Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO en una distancia de 1426 m, hasta encontrar el punto número 121 de coordenadas planas N= 2167150 m, E= 4604090 m.
Sur:	Del punto número 121 se continua en sentido general Noreste colindando con las tierras del Consejo comunitario COCOILLO, en una distancia de 232 m, hasta encontrar el punto número 122 de coordenadas planas N= 2167033 m, E= 4603914 m.
Occidente:	Del punto número 122 se continua en sentido general Noroeste, colindando con tierras del consejo comunitario COCOILLO en una distancia de 1633 m hasta encontrar el punto 119 Coordenadas conocidas y encierra.

• **Área excluida predio No 16**

Area Excluida predio No 16	
Punto de Partida: Se tomó como tal el punto número (123) de coordenadas planas N= 2163632 m E= 4607494 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO y globo a deslindar Colinda así	
Norte:	Del punto número 123 en sentido general Sureste Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO, en una distancia de 162 m, hasta encontrar el punto número 124 de coordenadas planas N= 2163560 m, E= 4607638 m.
Oriente:	Del punto numero 124 continua en sentido general Suroeste, Colindando con el Río Andágueda en una distancia de 61 m, hasta encontrar el punto número 125 de coordenadas planas N= 2163503 m, E= 4607618 m.
Sur:	Del punto número 125 se continua en sentido general Noreste colindando con las tierras del Consejo comunitario COCOILLO, en una distancia de 144 m, hasta encontrar el punto número 126 de coordenadas planas N= 2163590 m, E= 4607508 m.
Occidente:	Del punto número 126 se continua en sentido general Noroeste, colindando con tierras del consejo comunitario COCOILLO en una distancia de 43 m hasta encontrar el punto 123 Coordenadas conocidas y encierra.

• **Área excluida predio No 16**

Area Excluida predio No 16	
Punto de Partida: Se tomó como tal el punto número (127) de coordenadas planas N= 2162760 m E= 4607081 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO, Río Andágueda y globo a deslindar Colinda así	
Norte:	Del punto número 127 en sentido general Sureste Colindando con el Río Andágueda, en una distancia de 515 m, hasta encontrar el punto número 128 de coordenadas planas N= 2162613 m, E= 4607575 m.
Sur:	Del punto número 128 se continua en sentido general Noreste colindando con las tierras del Consejo comunitario COCOILLO, en una distancia de 434 m, hasta encontrar el punto número 129 de coordenadas planas N= 2162273 m, E= 4607306 m.
Occidente:	Del punto número 129 se continua en sentido general Noroeste, colindando con tierras del consejo comunitario COCOILLO en una distancia de 537 m hasta encontrar el punto 127 Coordenadas conocidas y encierra.

• **Área excluida predio No 18 y 23**

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 20 DE 22
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ÉTNICO-TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO	CÓDIGO: RD-CR-FO-35
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS – COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 14/08/2020

Área Excluida predio No 18 y 23	
Punto de Partida: Se tomó como tal el punto número (130) de coordenadas planas N= 2164111 m E= 4607019 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO y globo a deslindar Colinda así	
Norte:	Del punto número 130 en sentido general Noreste Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO, en una distancia de 971 m, hasta encontrar el punto número 131 de coordenadas planas N= 2163981 m, E= 4607603 m.
Oriente:	Del punto numero 131 continua en sentido general Suroeste, Colindando con el Río Andágueda y tierras del Consejo Comunitario COCOILLO en una distancia de 344 m, hasta encontrar el punto número 132 de coordenadas planas N= 2163820 m, E= 4607883 m.
Sur:	Del punto número 132 se continua en sentido general Noreste colindando con las tierras del Consejo comunitario COCOILLO, en una distancia de 269 m, hasta encontrar el punto número 133 de coordenadas planas N= 2163646 m, E= 4607695 m.
Occidente:	Del punto número 133 se continua en sentido general Noreste colindando con las tierras del Consejo comunitario COCOILLO, en una distancia de 441 m, hasta encontrar el punto número 134 de coordenadas planas N= 2163927 m, E= 4607484 m. Del punto número 134 se continua en sentido general Noroeste, colindando con tierras del consejo comunitario COCOILLO en una distancia de 703 m hasta encontrar el punto 130 Coordenadas conocidas y encierra.

• **Área excluida predio No 19**

Area Excluida predio No 19	
Punto de Partida: Se tomó como tal el punto número (135) de coordenadas planas N= 2163261 m E= 4607246 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO y globo a deslindar Colinda así	
Norte:	Del punto número 135 en sentido general Noreste Colindando con tierras del Consejo Comunitario COCOILLO, en una distancia de 126 m, hasta encontrar el punto número 136 de coordenadas planas N= 2163272 m, E= 4607371 m.
Oriente:	Del punto numero 136 continua en sentido general Suroeste, Colindando con las tierras del Consejo Comunitario COCOILLO en una distancia de 130 m, hasta encontrar el punto número 137 de coordenadas planas N= 2163176 m, E= 4607310 m.
Sur:	Del punto número 137 se continua en sentido general Noreste colindando con el Río Andágueda, en una distancia de 95 m, hasta encontrar el punto número 138 de coordenadas planas N= 2163205 m, E= 4607219 m.
Occidente:	Del punto número 138 se continua en sentido general Noroeste, colindando con tierras del consejo comunitario COCOILLO en una distancia de 62 m hasta encontrar el punto 135 Coordenadas conocidas y encierra.

Tabla 9.Cuadro de Coordenadas de los predios excluidos globo 1

PUNTO	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD	PREDIO
77	2165700	4607980	5° 29' 20.928" N	76° 32' 17.888" W	2
78	2165655	4608252	5° 29' 19.528" N	76° 32' 9.027" W	2
79	2165513	4608241	5° 29' 14.889" N	76° 32' 9.378" W	2
80	2165642	4607939	5° 29' 19.045" N	76° 32' 19.206" W	2
81	2164922	4605450	5° 28' 55.128" N	76° 33' 39.807" W	3
82	2164936	4605945	5° 28' 55.687" N	76° 33' 23.750" W	3
83	2164634	4605794	5° 28' 45.845" N	76° 33' 28.592" W	3
84	2164743	4605446	5° 28' 49.306" N	76° 33' 39.912" W	3
85	2168270	4602607	5° 30' 43.458" N	76° 35' 12.716" W	4
86	2168086	4602937	5° 30' 37.525" N	76° 35' 1.982" W	4
87	2168055	4602929	5° 30' 36.533" N	76° 35' 2.232" W	4

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 21 DE 22
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ÉTNICO-TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO	CÓDIGO: RD-CR-FO-35
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS – COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 14/08/2020

PUNTO	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD	PREDIO
88	2168232	4602599	5° 30' 42.225" N	76° 35' 12.965" W	4
89	2164222	4608026	5° 28' 32.886" N	76° 32' 16.091" W	5
90	2164266	4608428	5° 28' 34.390" N	76° 32' 3.055" W	5
91	2164031	4608446	5° 28' 26.748" N	76° 32' 2.420" W	5
92	2164155	4608026	5° 28' 30.700" N	76° 32' 16.090" W	5
93	2167196	4602207	5° 30' 8.463" N	76° 35' 25.514" W	6,10,11
94	2167396	4602489	5° 30' 15.020" N	76° 35' 16.392" W	6,10,11
95	2166871	4602716	5° 29' 57.994" N	76° 35' 8.917" W	6,10,11
96	2166542	4603321	5° 29' 47.401" N	76° 34' 49.236" W	6,10,11
97	2166188	4603415	5° 29' 35.928" N	76° 34' 46.109" W	6,10,11
98	2166627	4602898	5° 29' 50.080" N	76° 35' 2.957" W	6,10,11
99	2168257	4603999	5° 30' 43.301" N	76° 34' 27.551" W	7
100	2168252	4604006	5° 30' 43.149" N	76° 34' 27.321" W	7
101	2168243	4603999	5° 30' 42.855" N	76° 34' 27.538" W	7
102	2168248	4603992	5° 30' 43.019" N	76° 34' 27.788" W	7
103	2167585	4604249	5° 30' 21.517" N	76° 34' 19.304" W	8,13
104	2168095	4604385	5° 30' 38.120" N	76° 34' 14.998" W	8,13
105	2167085	4604401	5° 30' 5.272" N	76° 34' 14.270" W	8,13
106	2167197	4604102	5° 30' 8.860" N	76° 34' 24.016" W	8,13
107	2166938	4603934	5° 30' 0.398" N	76° 34' 29.414" W	9,15,21,22,24
108	2167136	4604096	5° 30' 6.874" N	76° 34' 24.194" W	9,15,21,22,24
109	2166994	4604373	5° 30' 2.295" N	76° 34' 15.185" W	9,15,21,22,24
110	2167713	4605162	5° 30' 25.845" N	76° 33' 49.721" W	9,15,21,22,24
111	2167498	4605987	5° 30' 19.016" N	76° 33' 22.892" W	9,15,21,22,24
112	2167121	4605595	5° 30' 6.690" N	76° 33' 35.551" W	9,15,21,22,24
66	2166955	4605422	5° 30' 1.255" N	76° 33' 41.133" W	9,15,21,22,24
72	2165914	4605871	5° 29' 27.465" N	76° 33' 26.348" W	9,15,21,22,24
113	2165618	4605283	5° 29' 17.741" N	76° 33' 45.369" W	9,15,21,22,24
114	2165287	4605136	5° 29' 6.942" N	76° 33' 50.094" W	9,15,21,22,24
115	2168309	4603699	5° 30' 44.879" N	76° 34' 36.902" W	12
116	2168307	4603711	5° 30' 44.922" N	76° 34' 37.289" W	12
117	2168175	4603659	5° 30' 40.583" N	76° 34' 38.558" W	12
118	2168176	4603651	5° 30' 40.613" N	76° 34' 38.820" W	12
119	2168450	4603378	5° 30' 49.442" N	76° 34' 47.747" W	14
120	2168370	4603473	5° 30' 46.881" N	76° 34' 44.647" W	14
121	2167150	4604090	5° 30' 7.336" N	76° 34' 24.383" W	14
122	2167033	4603914	5° 30' 3.483" N	76° 34' 30.091" W	14
123	2163632	4607494	5° 28' 13.573" N	76° 32' 33.248" W	16
124	2163560	4607638	5° 28' 11.284" N	76° 32' 28.548" W	16
125	2163503	4607618	5° 28' 9.406" N	76° 32' 29.214" W	16
126	2163590	4607508	5° 28' 12.228" N	76° 32' 32.800" W	16
127	2162760	4607081	5° 27' 45.163" N	76° 32' 46.476" W	17
128	2162613	4607575	5° 27' 40.484" N	76° 32' 30.417" W	17
129	2162273	4607306	5° 27' 29.359" N	76° 32' 39.080" W	17
130	2164111	4607019	5° 28' 29.083" N	76° 32' 48.750" W	18,23
131	2163981	4607603	5° 28' 24.958" N	76° 32' 29.762" W	18,23

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 22 DE 22
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ÉTNICO- TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO	CÓDIGO: RD-CR- FO-35
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS – COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 14/08/2020

PUNTO	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD	PREDIO
132	2163820	4607883	5° 28' 19.765" N	76° 32' 20.650" W	18,23
133	2163646	4607695	5° 28' 14.095" N	76° 32' 26.735" W	18,23
134	2163927	4607484	5° 28' 23.168" N	76° 32' 33.628" W	18,23
135	2163261	4607246	5° 28' 1.477" N	76° 32' 41.225" W	19
136	2163272	4607371	5° 28' 1.854" N	76° 32' 37.166" W	19
137	2163176	4607310	5° 27' 58.725" N	76° 32' 39.138" W	19
138	2163205	4607219	5° 27' 59.649" N	76° 32' 42.077" W	19

Fuente: Plano 10-0-01349 de agosto de 2012, Incoder

Dado en Bogotá D.C a los nueve (09) días de diciembre del 2024.


ACXAN DUQUE GAMEZ

DIRECTOR DE ASUNTOS ÉTNICOS

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Rosa Iía Buenaños Velásquez, Abogado Equipo Étnico Chocó- Dirección de Asuntos Étnicos
Revisó: Yonnier Guerrero, Líder equipo de Asuntos Étnico DT Chocó-UAEGRTD.
Marbin Jarlen Lozano Santiesteban, Profesional Especializado- Dirección de Asuntos Étnicos-UAEGRTD.
Angela María Moya Cuesta, Líder grupo de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – DAE
Ruth Miranda, abogada grupo de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – DAE

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 1 DE 1
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ÉTNICO TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO	CÓDIGO: RD-CR-FO-22
	COMUNICACIÓN A TERCEROS DE LA INSCRIPCIÓN DEL TERRITORIO DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS EN EL RTDAF	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 22/11/2019

COMUNICACIÓN A TERCEROS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE DEL TERRITORIO DEL CONSEJO COMUNITARIO INTEGRAL DE LLORÓ-COCOILLO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LLORÓ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ.

La Dirección de Asuntos Étnicos de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas se permite comunicar, que el territorio colectivo del Consejo Comunitario Integral de Lloró-Cocoillo, ubicado en el municipio de Lloró, departamento de Chocó, fue inscrito en el componente étnico del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente –RTDAF, por medio de la Resolución No. RGE 0775 de 2024.

Las oposiciones a la inscripción en el componente étnico del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente –RTDAF, de acuerdo a las normas referida, serán resueltas por el Juez Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras que conozca del proceso judicial.

Atentamente,


ACXAN DUQUE GAMEZ

DIRECTOR DE ASUNTOS ÉTNICOS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Proyectó: Rosa Iía Buenaños Velásquez, Abogado Equipo Étnico Chocó- Dirección de Asuntos Étnicos

Revisó: Yonnier Guerrero – Líder equipo Étnico DT Chocó

Marbin Jarlen Lozano Santiesteban-Profesional Especializado– Dirección de Asuntos Étnicos-UAEGRTD.

Angela María Moya Cuesta, Líder grupo de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – DAE

Ruth Miranda, abogada grupo de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – DAE